

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017.**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3716** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes treinta de enero de dos mil diecisiete.**

**Asistencia:** Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, y licenciado Alejandro Rivera.

**Agenda:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3715**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 20 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)**
  - 3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 24 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)**
  - 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 25 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 26 de enero de 2017 – 12:00 M.D.)**

**4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL**

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

La licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, solicitó a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, primera vicepresidenta del Consejo Directivo, presidir la sesión, quien sometió a consideración la agenda presentada.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3715**

Se dio lectura al acta N° 3715, la cual fue aprobada con la corrección que aparece agregada a la presente acta.

**2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 2.1.** Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentado por la sociedad **Corporación Noble, S. A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado julio Grijalva, representante de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación Noble, S. A. de C.V.**, presentó recurso de revisión en contra de la **adjudicación** del código **A986302**, contenido en la **Licitación Pública N° Q-071/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de **Infra de El Salvador, S.A. de C.V**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de febrero de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La señora vicepresidenta sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0127.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A986302**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-071/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FABRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0065.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3714**, DEL 16 DE ENERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**ACUERDO #2017-0128.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A986302**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-071/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ANESTESIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A

FAVOR DE LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN N CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICA DA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES.UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA.	BÁSICA	DRAGER	FABIUS PLUS Y MONITOR VISTA 120	ALEMANIA*	12	\$33,500.00	\$402,000.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$402,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0065.ENE.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3714**, DEL 16 DE ENERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. Informe relacionado al proceso para la elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones del ISSS.**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, presentó el informe relacionado al proceso para la elección de los representantes del Sector Laboral ante

el Consejo Directivo y Comité de Inversiones del ISSS. (Copia del informe aparece como **ANEXO NÚMERO DOS** de la presente acta)

Dio lectura a la nota dirigida al Director General del ISSS y Secretario del Consejo Directivo, de la manera siguiente:

*“Informo a usted, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo del ISSS, que el plazo para la devolución de las papeletas de elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS; finalizó el 23 de enero del presente año.*

*De un total de trescientas noventa y cuatro (394) organizaciones con derecho a voto de conformidad al listado remitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y a las credenciales otorgadas por el mismo Ministerio de aquellos que no aparecían en el listado, han retirado únicamente setenta y ocho (78) organizaciones de trabajadores entre públicas y privadas; y no se recibió ninguna papeleta de votación.*

*De acuerdo a lo anterior es imposible legalmente cumplir con el Artículo 11 del Reglamento para la elección de representantes de los trabajadores y representantes patronales que integran el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social: ““Para que sea válida la elección deberán haber hecho uso del voto la mayoría de las organizaciones de trabajadores o patronales convocada”.*

*En vista de que no hicieron uso del voto la mayoría de las organizaciones de trabajadores convocadas para considerar válida la elección; lo procedente es declararla desierta y hacer nueva convocatoria por parte del Consejo Directivo, a efecto de tomar el acuerdo respectivo, tanto de la declaratoria desierta como de la segunda convocatoria, para lo cual adjunto proyecto de dicho acuerdo, de conformidad al artículo 12 de dicho reglamento”.*

Por lo anterior, es procedente declarar desierta la elección de los Representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y ante el Comité de Inversiones, ambos del ISSS; convocar por segunda vez a las organizaciones laborales, para ello se publicará la segunda convocatoria en dos rotativos de mayor circulación del país, para que puedan retirar las papeletas del 1 al 10 de febrero de 2017. Aclaró que se ha extendido el plazo para dar oportunidad a que el mayor número de organizaciones labores puedan retirar la papeleta; la

fecha para la devolución será el 20 de febrero de 2017, a efecto de realizar el escrutinio respectivo el 27 de febrero de 2017.

El doctor Escobar Aguilar consultó si los requisitos para retirar las papeletas son los mismos.

El licenciado Barrios López, informó que efectivamente se modificó los requisitos, en el sentido que no solo el Secretario General del sindicato podrá retirar la papeleta sino que también los demás representantes del sindicato.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que en la sesión anterior presentó una nota enviada por miembros del sindicato laboral, en donde mencionan que existen diferencias en los años de convocatoria y elección, lo cual ocasiona confusión y podrían anularse las papeletas, por lo que solicitó revisar lo relacionado a las fechas.

El licenciado Barrios López informó que con respecto a la nota enviada por un movimiento sindical, se presentará al final de la presente agenda en Mociones y Asuntos Varios, y no se presenta en este punto para no mezclarlo con el informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0129.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME DE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, DEL 25 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE LA ELECCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA HECHA A LAS ORGANIZACIONES LABORALES, PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, EN VISTA DE HABER RETIRADO PAPELETAS DE VOTACIÓN ÚNICAMENTE 78 ORGANIZACIONES DE UN TOTAL DE 387, Y NO HABER RECIBIDO NINGUNA PAPELETA, LO QUE NO REPRESENTA LA MAYORÍA NECESARIA PARA OBTENER UNA ELECCIÓN VÁLIDA, Y EN VISTA DE ELLO NO SE CUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y REPRESENTANTES PATRONALES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR DESIERTA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; 2º) CONVOCAR POR SEGUNDA VEZ A LAS ORGANIZACIONES**

**LABORALES PARA LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS, CON BASE AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL ISSS, REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.3.** Solicitud de aprobación para **iniciar negociaciones con la sociedad Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V.**, con la finalidad de analizar la conveniencia institucional para la implementación del proyecto Policlínico Emergencias Pediátricas: Hospital Bautista.

Para el presente punto asistieron: Arq. Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura; Dr. Luis C. Estrada Regalado, Coordinador Institucional de Especialidad Médica (Pediatría); y Dr. Rudy Armando Bonilla C., Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión.

La arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe que contiene la solicitud de aprobación para **iniciar negociaciones con la sociedad Hospital Bautista de El Salvador, S.A. de C.V.**, con la finalidad de analizar la conveniencia institucional para la implementación del proyecto Policlínico Emergencias Pediátricas: Hospital Bautista.

Presentó el informe de la manera siguiente:

**Objetivo:**

Atendiendo lo encomendado mediante acuerdo de consejo directivo #2016-2122.DIC., se presenta informe técnico sobre la conveniencia institucional de adquirir el hospital bautista. Lo anterior para la implementación del policlínico de emergencias pediátricas del ISSS.

Visita de Evaluación Técnica:

➤ **Sub Dirección de Salud**

- División Evaluación de la Calidad de Salud
- Departamento de Redes Integrales e Integradas
- Coordinación Institucional de Pediatría

➤ **División de Infraestructura**

**Acciones Realizadas**

- verificación de lista de chequeo de evaluación técnica
- recorrido área por área del edificio por equipo técnico
- opinión técnica específica:
  - Pediatra
  - Cirujano pediatra
  - Enfermería

Esquema de ubicación

Dirección: entre la 25 Av. Norte, 23 Av. Norte y la 1ª Calle Poniente, San Salvador;

Propietario: Hospital Bautista de El Salvador S.A. de C.V.

1. Torre Norte
2. Torre Sur
3. Casa de Habitación
4. Parqueo N° 2
5. Parqueo N° 3

INMUEBLE	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIÓN
HOSPITAL	554.09 MT <sup>2</sup> , EQUIVALENTE A 792.79 V <sup>2</sup> ,	4,408.74 MT <sup>2</sup> (TORRE NORTE 3,073.52 MT <sup>2</sup> , TORRE SUR 1,335.22 MT <sup>2</sup> )	COMPUESTO POR DOS EDIFICIOS, LA TORRE NORTE CUENTA CON UN SÓTANO Y 7 NIVELES MAS UN CUARTO DE MÁQUINAS DE ELEVADORES; TORRE SUR, UN SÓTANO MAS 6 NIVELES Y UNA TERRAZA TECHADA, ESTÁN SEPARADOS POR UNA DISTANCIA DE 1.20 METROS, PERO SE COMUNICAN A TRAVÉS DE PASILLOS DE CIRCULACION EN TODOS LOS NIVELES
CASA DE HABITACIÓN	1,048.93 MT <sup>2</sup> , EQUIVALENTE A 1,500.81 V <sup>2</sup>	259.35 MT <sup>2</sup> APROX.	ESTÁ DESARROLLADA EN UN NIVEL MAS UNA AZOTEA, EXISTIENDO UNA COCHERA QUE SE DESPLANTA AL NIVEL DE LA CALLE.
PARQUEO 2	SEGÚN ESCRITURAS, FORMADO POR DOS TERRENOS QUE SUMAN 526.08 MT <sup>2</sup> , EQUIVALENTE A 752.72 V <sup>2</sup>		CUENTA CON UNA CASETA CON TANQUE DE CONCRETO Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TIPO "GALERA".
PARQUEO 3	3,099.16 MT <sup>2</sup> EQUIVALENTE A 4,434.28 V <sup>2</sup>		CUENTA CON UN ÁREA DE BODEGA CON BAÑOS Y CASETA DE VIGILANCIA

**Informacion General**

- El hospital fue construido hace más de 30 años
- Funciona en dos torres (sur – norte)
- Brinda servicios actuales de emergencia, hospitalización, cirugía.
- Cuenta además con servicios de laboratorio Clínico, rayos x

La Comisión Evaluadora de Daños MOP-ASIA-FESIARA para el Hospital Bautista establece:

- **CLASIFICACIÓN DE RIESGO: BANDERA VERDE**

**\*Bandera Verde: Sin daño visible en los elementos estructurales. Posibles fisuras en los repellos de paredes, losas y en elementos estructurales. Desprendimiento de recubrimientos y acabados, problemas no importantes de humedad. Se observan pocos daños en la construcción.**

En la inspección realizada por Infraestructura no se observaron daños estructurales en losas, columnas, vigas y uniones viga-columna, a excepción de algunas micro fisuras identificadas en algunas vigas; tampoco se evidenciaron reparaciones en dichos elementos posterior a los terremotos de 2001. En algunos muros perimetrales de los parqueos N° 2 y N° 3, se identificaron algunas fisuras y secciones con desplomes leves.

La torre del Hospital Bautista y sus inmuebles se encuentran dentro del Centro Histórico de San Salvador, sin embargo, de acuerdo a la Secretaria de Cultura de la Presidencia todos están catalogados como edificaciones sin valor cultural, lo que permitiría realizar cualquier tipo de modificaciones en la infraestructura.

Aspectos a considerar para la adecuación del hospital

- La estructura existente condiciona cualquier propuesta de modificación (columnas, vigas, paredes)
- En el área de hospitalización las habitaciones son individuales
- La altura de entrepiso limita la colocación de equipo de aire acondicionado central
- Se deben sustituir artefactos sanitarios, instalaciones eléctricas e hidráulicas y uno de los ascensores
- El área de quirófanos deberá ser renovada para cumplir con normativas
- La rampa de acceso peatonal desde el exterior, deberá reformarse para cumplir con normativas de accesibilidad.
- Deberán construirse escaleras de emergencia
- De deberá instalar pararrayos y sistema contra –incendios
- El hospital no cuenta con planta de tratamiento

Para finalizar mostró fotografías de las Torres hospitalarias, casa de habitación, estacionamientos 2 y 3.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó si existe entrada de emergencia y cuál es el elevador que dirige al quirófano.

La arquitecta Marín de Sandoval informó que el acceso que se tiene es único, por lo que se tendría que presentar una propuesta al momento de evaluar los mejoramientos, y son dos ascensores, pero uno debe ser renovado, el otro que se encuentra en buenas condiciones va desde el sótano y sube en todo el edificio, también los lleva al área de emergencia.

El arquitecto Suárez Barrientos consultó cómo se ha analizado la circulación de pacientes y visitantes, y la recolección de basura.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que se tiene limitantes en cuanto a la distribución que ellos tienen, pero se pueden analizar las distribuciones cuando se tenga el otro elevador en buenas condiciones, lo cual será parte de las propuestas que se harán en el rediseño.

Continuó con la presentación el doctor Luis C. Estrada Regalado, Coordinador Institucional de Especialidad Médica (Pediatria), y presentó la propuesta técnica del área de salud de la forma siguiente:

<b>EMERGENCIA Y HOSPITALIZACION</b>	
<b>AREA</b>	<b>No DE CAMAS</b>
OBSERVACION PEDIATRICA	10
HOSPITALIZACION PEDIATRICA	44
CIRUGIA PEDIATRICA	22
NEONATOLOGIA	25
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>

<b>CIRUGIA</b>	
<b>AREA</b>	<b>DISPONIBILIDAD PROPUESTA</b>
SALA DE OPERACIONES	3 SALAS
PEQUEÑA CIRUGIA	2 AREAS
SALA DE YESO	1 AREA
ODONTOPEDIATRIA	1 AREA

	NIVEL	DISTRIBUCION PROPUESTA	
Área	SOTANO	REDISEÑO Y ADECUACION AREA RAYOS X	
	1	RECEPCION/EMERGENCIA/ MAXIMA URGENCIA/FARMACIA	
	2	ADMINISTRACION	OBSERVACION/LABORATORIO/ TERAPIA RESP
	3	ODONTOLOGIA/PEQUEÑA CIRUGIA/SALA DE YESO	SALA DE OPERACIONES/ ARSENAL/ESTERILIZACION
	4	CIRUGIA PEDIATRICA (22 PACIENTES)/ALMACEN	
	5	MEDICINA PEDIATRICA (22 PACIENTES)/AREAS LUDICAS	
	6	MEDICINA PEDIATRICA (22 PACIENTES)/COMEDOR DE EMPLEADOS/OTROS SERVICIOS	
	7	NEONATOLOGIA (25 PACIENTES)/LACTARIO/BANCO DE LECHE	

### Fortalezas Técnicas

✓	CAMBIO DEL MODELO DE ATENCION ORIENTADO A LA CALIDAD
✓	INFRAESTRUCTURA ACCESIBLE A LA POBLACION
✓	CERCANIA A CENTROS ISSS
✓	INFRAESTRUCTURA YA CONSTRUIDA
✓	AMPLIACION EN PORTAFOLIO DE SERVICIOS (CIRUGIA PEDIATRICA)
✓	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD HOSPITALIZACION
✓	AREAS DE PARQUEO

### Conclusiones

Desde el Punto de Vista Técnico:

- ✓ Es viable la implementación del policlínico pediátrico en hospital Bautista.
- ✓ Cuenta con la capacidad física para habilitar las áreas requeridas, acorde al objetivo para la atención en salud establecido.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que se ha hecho un análisis de accesibilidad al derechohabiente por cuanto a la complejidad de los buses que transitan por la zona, pero la atención será para niños, y se tiene existencia de ruidos en esa área, por lo que sería conveniente evaluar que los edificios tengan un bloqueo del ruido. Consultó cuál será el costo de la inversión.

La arquitecta Marín de Sandoval informó que en cuanto a la accesibilidad una de las situaciones es que se encuentran inmediatos a las rutas de buses, y el ruido y el humo afecta también a los demás hospitales, ya que es una zona hospitalaria, por lo que es un factor que por el momento no se puede eliminar.

La doctora Quinteros consultó cuál es el costo aproximado del valor de los inmuebles.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que con respecto al costo se tiene un dato aproximado, verificando los metros cuadrados que tienen las áreas y se ha considerado la

cantidad de \$450.00 el metro cuadrado, tomando en cuenta que se tiene que renovar el sistema eléctrico, aires acondicionados, se tienen que cambiar los sanitarios, por lo que el monto aproximado es de dos millones de dólares, pero ese valor solo es una estimación previa.

El licenciado Maldonado González consultó si existe una pre oferta de venta de los inmuebles.

La arquitecta Marín de Sandoval explicó que el año pasado el Consejo Directivo recibió una carta oferta de la venta de los edificios, y se encomendó hacer un análisis de la viabilidad o factibilidad de la oferta, por lo que se presenta en esta ocasión la evaluación realizada.

El licenciado Maldonado González consultó si existe un valúo técnico financiero.

El doctor Cea Roaunet aclaró que la carta que enviaron se menciona la cantidad de venta en cinco millones de dólares, y existe un valúo de hacienda por cuatro millones de dólares, pero es necesario negociar el precio. En esta ocasión se solicita autorización para hacer la negociación de la oferta. Por otra parte, se ha presupuestado la cantidad de veinte millones de dólares para la construcción del Centro Pediátrico de Emergencias, y si se logra negociar y se adquieren los inmuebles ofrecidos, y si las remodelaciones y adecuaciones que se harán tienen un valor de cinco millones de dólares, todavía está dentro de la asignación presupuestaria.

El licenciado Bolaños Paz expuso que se ha informado que los edificios han soportado tres terremotos, y consultó si se cuenta con un estudio estructural.

La arquitecta Marín de Sandoval informó que la última evaluación estructural fue después del terremoto del 2001, en esa evaluación la comisión lo clasificó con bandera verde, el cual menciona que no presenta daños estructurales únicamente a nivel de fisuras en acabados, además se han hecho evaluaciones al edificio verificando que se encuentra en buenas condiciones, no tiene reparaciones epoxicas.

La doctora Quinteros señaló que una de las inquietudes que tiene es el hecho que el estudio estructural es del 2001. Consultó si existe la posibilidad de contar con otro estudio desde el punto de vista técnico, con el fin que no suceda lo mismo como en el Edificio Vinsar.

La arquitecta Marín de Sandoval puntualizó que se tiene una ventaja con el Hospital Bautista, ya que fue construido para funcionar como hospital, en el caso del Vinsar es para oficinas, y se tratará de adaptarlo para el área de salud.

La doctora Choto de Parada informó que conoce el Hospital Bautista y las emergencias entran por el parqueo del sótano, lo cual es importante conocerlo, además es una gran oportunidad porque no solo venden el edificio sino que también se contará con parqueo. Recordó que el ISSS está alquilando parqueo casi por dos mil dólares mensuales, que es utilizado por personal y pacientes del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, y el parqueo que están ofreciendo tiene capacidad para más de 200 vehículos, entonces es una oportunidad que se puede aprovechar para que lo utilicen los del Médico Quirúrgico, y se obtendría un ahorro al no arrendar parqueo, incluso con las readecuaciones que se harán probablemente se tendrá espacio para más vehículos. Consultó si existirá aislamiento para la hospitalización pediátrica, ya que es importante contar con el aislamiento tanto para los pediátricos como neonatos.

El doctor Estrada Regalado explicó que la infraestructura y el tipo de atención permitirá hacer la adecuación para tener aislamiento en cada una de las áreas, y permitirá la atención individualizada de tener un paciente por cuarto.

El doctor Cea Rouanet solicitó no compararlo con el Hospital Bloom, porque será una área de emergencia quirúrgica para la atención pediátrica, y se ampliará un área de hospitalización, pero si lo amerita tendrá que ser referido al Hospital Bloom, ya que no será un hospital infantil.

La doctora Ticas de Guardado agradeció a la administración por la inclusión de la odontopediatría en el proyecto, ya que vendrá a ayudar a la prevención de los niños. El hospital se encuentra en una zona muy accesible, y el ruido se evita mediante un sistema de ventanas con vidrios especiales en donde no se filtra el ruido. Sugirió evaluar contar con habitaciones individuales para la atención de los niños, también solicitó un estudio especial en relación a las tuberías, ya que hace 30 años se usaban las tuberías de concreto, y con los terremotos se dañaron casi todas las tuberías del gran San Salvador, incluso en Sociedad Dental se tuvo rupturas de tuberías, por lo que como medida preventiva se podría hacer un estudio para tener conocimiento de las condiciones que se encuentran.

El ingeniero Santamaría Molina felicitó a la administración porque se está dando cumplimiento a la apertura a una población que tanto lo necesita como son los niños. Sugirió que el inicio de la negociación quede sujeta a varios considerandos: El ISSS no tiene por qué estar llenándose de muchos inmuebles, y pueden ser productos de negociación y lograr disminuir los costos al momento de adquirir el inmueble que interesa (Hospital Bautista), tomando como base la evaluación por la División de Infraestructura y valúo hecho por el Ministerio de Hacienda. Señaló que en esta ocasión se autorizará para que se haga la negociación, y espera que se presente a Consejo Directivo un informe completo del resultado obtenido para la autorización de compra; y sería interesante que los dos millones de dólares que se invertirán para readecuar las instalaciones se detallen montos específicos acompañados de un anteproyecto definido de cómo se harán las adecuaciones en el hospital.

Aclaró que cuando menciona no adquirir inmuebles que no interesan, se refiere a que se compran propiedades para un fin, pero después no se utilizan como ejemplo el que se encuentra cerca del Edificio Vinsar, que se informó que se utilizaría como parqueo, pero a la fecha desconoce si se está utilizando, de igual forma el parqueo que se adquirió para uso de los empleados y pacientes del Hospital Médico Quirúrgico, otro parqueo es el que se encuentra cerca del hospital General que se adquirió para una central de ambulancias y posteriormente se le donó al sindicato; todas esas cuestiones de los inmuebles para estacionamiento pudieran quedar de esa forma, por tal razón solicita que se presente la proyección completa en la adquisición de los inmuebles ofrecidos por el Hospital Bautista, ya que existe el dinero para su compra, y por tener un ahorro se haga un mal cálculo en la inversión; aunque es lógico que por la edad que tiene el inmueble (casi 40 años) existan una serie de condiciones que están implícitas actualmente, y probablemente se tendrán sorpresas en el costo.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que existen ventajas por ser un lugar accesible, se tendrá parqueo, además es difícil encontrar un edificio que reúna las condiciones que el ISSS requiere; se entiende que ya se inició los estudios, lo cual es muy importante para prevenir cualquier situación que se pueda presentar a futuro, por ejemplo el sistema eléctrico, tuberías de aguas negras y otros. Lo valioso es la adquisición, evaluación y que funcione para el fin que se requiere, ya que se cuenta con los fondos necesarios para tener un buen edificio y brindar una buena atención. Solicitó tomar en cuenta lo expuesto por los miembros del Consejo Directivo, ya que es muy importante mejorar la atención en este caso a los niños de los derechohabientes.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe y autorizar el inicio de las negociaciones con la sociedad Hospital Bautista, además tomar en cuenta las opiniones y sugerencias hechas por los miembros del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0130.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA “**EVALUACIÓN TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROYECTO POLICLÍNICO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS: HOSPITAL BAUTISTA**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: “EVALUACIÓN TÉCNICA IMPLEMENTACIÓN PROYECTO POLICLÍNICO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS: HOSPITAL BAUTISTA”;** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR** A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE INICIE LAS NEGOCIACIONES CON LA SOCIEDAD HOSPITAL BAUTISTA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL EN LA ADQUISICIÓN DE ESTOS INMUEBLES; **3º) ENCOMENDAR** A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PRESENTEN ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, INFORME DEL RESULTADO DE LA NEGOCIACIÓN ASÍ COMO LAS READECUACIONES Y SUS MONTOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL HOSPITAL EN REFERENCIA A ENTERA SATISFACCIÓN; Y **4º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### **3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

#### **3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”**

**(VIERNES 20 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)**

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

**3.1.1 Informe referente a: “Examen Especial al Proceso de Levantamiento de Existencias de Medicamentos para fines Contables para el año 2016, para la zona Occidental y Oriental”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoria de Delegaciones, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial al Proceso de Levantamiento de Existencias de Medicamentos para fines Contables para el año 2016, para la zona Occidental y Oriental”**, el cual consistió en evaluar la confiabilidad de los resultados de inventarios para Fines Contables 2016; además, proporcionar a las jefaturas respectivas las recomendaciones encaminadas a solventar las debilidades, errores o irregularidades, que se detectaren durante la ejecución del examen.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe con recomendaciones dadas por la unidad de Auditoria Interna. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0131.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, REFERENTE A **“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS PARA FINES CONTABLES PARA EL AÑO 2016, PARA LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LEVANTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTOS PARA FINES CONTABLES PARA EL AÑO 2016, PARA LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, NOMBRE OFICIALMENTE A UN CUSTODIO DE LAS EXISTENCIAS DE FARMACIA DEL HOSPITAL ISSS SAN MIGUEL, FUSIONANDO EN UN**

SOLO CENTRO LOGÍSTICO LAS DOS ACTUALES FARMACIAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

### 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 24 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

#### 3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G17000001 denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización, las bases para la Licitación Pública N° 2G17000001 denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de la bases, la asignación presupuestaria para 1 código solicitado por el departamento Operación Institucional, con el objeto de: proveer de gas propano a granel a las dependencias del ISSS a nivel nacional, durante el periodo de agosto a diciembre del año 2017, y de enero a diciembre de 2018, para abastecer del suministro de gas propano para la producción de Alimentos y Lavandería de Hospitales Regionales y Metropolitanos, Alimentación y Dietas y Laboratorio Clínico de Hospitales Metropolitanos y Unidades Médicas.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0132.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA

POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000001** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000001** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.2.** Solicitud de aprobación de los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000006** denominada: **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización los **aspectos generales** para la **Contratación Directa N° 4G17000006** denominada: **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**; dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales, la asignación presupuestaria para 1 código, que será adquirido por primera vez, solicitado por el departamento Soluciones Integrales en Tecnología de la Información y Comunicación; con el objeto de garantizar la continuidad del funcionamiento de los portales institucionales: Atención Primaria en Salud

(APS) y Oficina Cero Papeles (OCP) bajo la plataforma LIFERAY y el respectivo soporte técnico del fabricante y en sitio con personal calificado. Mencionó que cuentan con carta de exclusividad de la sociedad que da este requerimiento a El Salvador, debido a eso es que hacen una contratación directa, por lo tanto solicitan autorizar invitar a participar a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los aspectos generales presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0133.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000006**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA **RESOLUCIÓN RAZONADA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000006**, DENOMINADA: **“RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **“ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL**

SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: C) CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**”; **2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000006, DENOMINADA: “RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LIFERAY”, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD DATUM, S.A. DE C.V., POR SER EL ÚNICO AUTORIZADO POR LIFERAY LATÍN AMÉRICA PARA ATENDER EL MERCADO DE EL SALVADOR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.2.3.** Solicitud de autorización para la **prórroga del contrato G-003/2016** derivado de la **Licitación Pública N° G-050/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016”**, suscrita con la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **prórroga del contrato G-003/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° G-050/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET- SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016”**, suscrita con la sociedad **Corporación Noble, S.A. de C.V.** Dio a conocer la solicitud del administrador del contrato, el pronunciamiento de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, asimismo la aceptación de la contratista y opinión jurídica, con base en la documentación

anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato G-003/2016, originado de la Licitación Pública N° G-050/2015-P/2016; por un período menor al contratado y hasta por un monto de \$148,520.00, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0134.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-003/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-050/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EL 7 DE ENERO DE 2016, CON VIGENCIA AL 7 DE ABRIL DE 2017; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO, CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO PIDEN LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN LA QUE SEÑALAN QUE ES LA MEJOR OPCIÓN; QUE FUE REALIZADO UN PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-084/2016-P/2017, DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET Y MAQUET-SIEMENS DEL ISSS (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)" Y SE DECLARÓ DESIERTO SEGÚN ACUERDO #2016-1935.NOV., EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR CONSEJO DIRECTIVO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTÁ PRÓXIMO A VENCER (29/01/2017) SE OPTÓ POR SOLICITAR LA PRORROGA Y EVITAR QUE LOS EQUIPOS QUEDEN MUCHO TIEMPO SIN COBERTURA.

QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES PARA LA INSTITUCIÓN YA QUE SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRATADAS INICIALMENTE SIN INCREMENTAR LOS PRECIOS, HA PERMITIDO LOGRAR EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Y EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO SATISFACTORIO Y NO SE REPORTAN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

POR LO QUE DETERMINAN LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE GESTIONAR LA PRÓRROGA SEGÚN SE DETALLA EN CUADRO INSERTO EN EL APARTADO DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ACUERDO.

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TRÁMITE SE HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA "PRÓRROGA DEL CONTRATO".

### **a. OPINIÓN UPLAN**

MEDIANTE MEMORANDO PAG 039/2017 RECIBIDO EN FECHA 18 DE ENERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 9 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-010/2017, REMITIDA EL 12 DE ENERO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-003/2016, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-050/2015-P/2016; DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$148,520.00), IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

DETALLE CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRATO (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL HASTA POR (IVA INCLUIDO)
Del 07/01/2016 al 07/04/2017	\$148,520.00	AL 28/01/2018	\$148,520.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 19 DE ENERO DE 2017, OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE ENERO DE 2017, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, DEL 9 DE ENERO DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 17 DE ENERO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO**

**SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º**) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º**) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.4.** Solicitud de autorización para la **prórroga del contrato G-016/2016** originado de la **Licitación Pública N° G-047/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Técnica International, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-016/2016**, originado de la **Licitación Pública N° G-047/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **Técnica International, S.A. de C.V.** Hizo del conocimiento la solicitud del Administrador del Contrato, opinión de UPLAN, la aprobación de la contratista y opinión jurídica; con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **G-016/2016**, originado de Licitación Pública N° G-047/2015-P/2016, suscrito con la sociedad **Técnica International, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **\$129,600.00**, IVA incluido, según lo aprobado por UPLAN y lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El doctor Rivera Ticas señaló que lo expuesto por él en la comisión no está descrito en el acta, ya que mencionó que siempre en el hospital General se tienen fallas en los ascensores, además se extraviaron los teléfonos solo están las cajitas, lo cual es fácil reportarlo por parte del administrador del contrato para que la empresa lo repare, y en el hospital General no funcionan los elevadores.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la prórroga presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0135.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA **SOLICITUD DE PRÓRROGA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-016/2016**, ORIGINADO DE **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-047/2015-P/2016** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, EL 18 DE ENERO DE 2016, CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

**1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE PRORROGUE EL CONTRATO AL 18 DE ABRIL DE 2018 EXPONEN QUE EL NUEVO PROCESO DE COMPRA DEL SERVICIO EN REFERENCIA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-013/2017-P/2018 FUE DECLARADO DESIERTO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1905.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3705, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL QUE ADEMÁS SE ENCOMENDÓ UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA URGENTE; POR LO QUE AL REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO HAN CONSIDERADO QUE LOS TIEMPOS ESTIMADOS SON DEMASIADOS TARDÍOS (EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL) Y CON UNA NUEVA LICITACIÓN EXISTE EL RIESGO DE TENER AUMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS Y EN LOS REPUESTOS, DEBIDO A LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DEL PAÍS; O QUE SE DECLARE DESIERTO, Y POR CONSIGUIENTE, DIFICULTADES EN LA PRONTA ATENCIÓN A FALLAS DE LOS EQUIPOS POR FALTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS ASCENSORES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO ACTUAL.

SE MANTIENEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, BAJO LAS CUALES EL SERVICIO HA SIDO SATISFACTORIO, YA QUE LOS POCOS INCUMPLIMIENTOS REPORTADOS HAN SIDO SUPERADOS, POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN.

## **2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO**

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, SE HA SEGUIDO LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**.

### **a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

MEDIANTE MEMORANDO PAG-016/2016 ENVIADO EL 17 DE ENERO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD INFORMA QUE VALIDÓ LA PRÓRROGA POR EL MONTO DE US\$129,600.00, QUE ES EL VALOR CONTRATADO, PARA CUBRIR DOCE MESES, DE FEBRERO DE 2017 A ENERO DE 2018 CONFORME A LO PROYECTADO EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

### **b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS NOTIFICADOS POR EL ISSS.

### **c. OPINIÓN JURÍDICA.**

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-285/2016 REMITIDA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART.83 DE LA LACAP, ASIMISMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN

ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:  
1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-016/2016, ORIGINADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° G-047/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO VEINTINUEVE MIL SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$129,600.00), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO APROBADO POR UPLAN Y LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA	
VIGENCIA	MONTO CONTRACTUAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO (IVA INCLUIDO)
18/1/2016 AL 18/4/2017	US\$129,600.00	al 31/01/2018	US\$129,600.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 20 DE ENERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2016; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA TÉCNICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE ENERO DE 2017; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRORROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL VALOR DE LA PRORROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de autorización para que la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.** entregue el código 7041062 contenido en el contrato Q-096/2016 derivado de la Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”, con una presentación diferente a la ofertada.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, dio a conocer la solicitud presentada por la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en la cual informa que el fabricante del código **7041062** “canastilla para extracción de cuerpo extraño en ureter, de 4 filamentos, diámetro 3 french”, contenido en el contrato **Q-096/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, ha descontinuado la presentación del insumo según la muestra presentada para evaluación, y pide que se le reciba con un color del mango diferente y empaque más resistente y más seguro, ofrece el insumo con el mango de la canastilla color blanco, diferente al mango de la canastilla color azul de la muestra presentada. Aclaró que esta solicitud no es una modificativa de contrato. Informó de la solicitud presentada por la contratista; opinión técnica del departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, la opinión de los usuarios y opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo se autorice recibir el código 7041062 “canastilla para extracción de cuerpo extraño en uréter, de 4 filamentos, diámetro 3 french”, incluido en el contrato Q-096/2016, originado de la Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017, suscrito con la sociedad Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., con el cambio especificado por la contratista, el cual deberá poseer marcado CE en la superficie conforme a lo recomendado por el departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e insumos, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales invariables.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0136.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, QUE

REFIERE AL CAMBIO EN LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO **7041062** “CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3 FRENCH”; INCLUIDO EN EL **CONTRATO Q-096/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”; SUSCRITO EL 26 DE ABRIL DE 2016 CON VIGENCIA AL 26 DE JULIO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EN FECHAS 15 Y 30 DE AGOSTO DE 2016, INFORMA QUE EL FABRICANTE DEL CÓDIGO 7041062 “CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3 FRENCH”, HA DESCONTINUADO LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO SEGÚN LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN, Y PIDE QUE SE LE RECIBA CON UN COLOR DEL MANGO DIFERENTE Y EMPAQUE MÁS RESISTENTE Y MÁS SEGURO, OFRECE EL INSUMO CON EL MANGO DE LA CANASTILLA COLOR BLANCO, DIFERENTE AL MANGO DE LA CANASTILLA COLOR AZUL DE LA MUESTRA PRESENTADA.

ADEMÁS DE UNA MUESTRA, ADJUNTAN CARTA DE SU PROVEEDOR MARFLOW AG, EN EL QUE INDICAN QUE LA RAZÓN DEL CAMBIO ES POR PROPÓSITO DE MEJORAMIENTO DEL INSTRUMENTO Y QUE SE CONCENTRARON EN EL ASPECTO TÉCNICO DEL MISMO, SIENDO LOS CAMBIOS PRINCIPALES LOS SIGUIENTES:

- EL REFORZAMIENTO DE LA CAÑA DEL CATÉTER CON EL FIN DE PROPORCIONAR UNA FIRMEZA QUE EXALTE LA PRECISIÓN DE OPERACIÓN Y LA INTEGRIDAD ESTRUCTURAL DEL INSTRUMENTO.
- MEJORAMIENTOS EN LA ALEACIÓN DE LOS ALAMBRES PRINCIPALES QUE CONSTITUYEN LA CESTA. ESTOS CAMBIOS TAMBIÉN PARA ASISTIR EN RESISTENCIA ESTRUCTURAL Y PRECISIÓN DEL PRODUCTO.
- UN EMPAQUE MÁS SEGURO Y RESISTENTE.

AGREGAN QUE AMBAS PRESENTACIONES FUERON DISEÑADAS CON UN PROPÓSITO DE OPERACIÓN Y PARA UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: LA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS POR EL MEDIO DEL USO DE SU CESTA; Y QUE POSEEN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS E INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN.

## **2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO**

SOBRE EL CAMBIO QUE PIDE LA CONTRATISTA SE ACLARA QUE LUEGO DE HABERSE REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA SOLICITUD PARA ENTREGAR UN INSUMO CON UNA PRESENTACIÓN DISTINTA A LA INICIALMENTE OFERTADA, MANTENIENDO INVARIABLE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LAS BASES DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE DACABI. POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL INSUMO CON UNA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA OFERTADA.

### **a. OPINIÓN TÉCNICA**

#### **DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS**

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA TS/91-0916 CONCERNIENTE AL CAMBIO DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO Y REMITIDA EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DACABI HACE REFERENCIA A LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN A LA MUESTRA PRESENTADA PARA EL CÓDIGO 7041062, CONCLUYENDO QUE AL MOMENTO DE VERIFICAR EL PRODUCTO SE OBSERVÓ QUE NO SOLO SE TRATA DE UN COLOR DIFERENTE DEL MANGO SINO TAMBIÉN DE OTRA CALIDAD DE MATERIAL Y RECOMIENDA CONSULTAR AL USUARIO DEL INSUMO PARA QUE EVALÚE EL NUEVO PRODUCTO QUE PRETENDE ENTREGAR PROQUIRSA Y EL USUARIO DEBE DETERMINAR SI ÉSTE LE ES FUNCIONAL.

EN OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA TS/145-1216, REMITIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, REITERAN SU RECOMENDACIÓN DE QUE EL USUARIO DEFINA SU FUNCIONALIDAD Y AGREGAN QUE EN CUANTO A CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE CALIDAD EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE TRAER EL MARCADO CE EN LA

SUPERFICIE DEL PRODUCTO AL IGUAL QUE LA MUESTRA PRESENTADA AL MOMENTO DE OFERTAR, YA QUE ES EL INDICATIVO DE QUE EL FABRICANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FIJADOS EN LAS DIRECTIVAS DE CALIDAD QUE LE SON APLICABLES.

**b. USUARIOS**

DEBIDO A RECOMENDACIÓN DE DACABI, SE SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE SE EXPRESARA SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE DACABI, QUIEN REMITE ACTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ESPECIALISTAS MÉDICOS: DOCTORES MAURICIO E. OCHOA B., DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y ALEX FUENTES VALENCIA, MÉDICO URÓLOGO DEL HOSPITAL GENERAL; EN LA QUE MANIFIESTAN QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON REQUISITOS PARA SU USO EN EL SERVICIO DE UROLOGÍA.

**c. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-226/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 82, 82BIS, Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA PRIMERA "OBJETO", CONSIDERANDO QUE "EN EL PRESENTE CASO, EL PRODUCTO A ENTREGAR POR LA CONTRATISTA, DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POSEE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA Y COMO DESCRIBE EL CONTRATO, DIFIRIENDO ÚNICAMENTE EN EL COLOR DE LA CANASTILLA; POR LO QUE DE EXISTIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE RECIBIR EL PRODUCTO, SIN QUE ESTE CONTRARÍE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83 A Y 83 B, LACAP, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, PODRÍA TRAMITARSE EL PROCEDIMIENTO AHÍ ESTABLECIDO".

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, RECIBAN EL CÓDIGO **7041062 "CANASTILLA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER, DE 4 FILAMENTOS, DIÁMETRO 3 FRENCH"**, CON EL CAMBIO ESPECIFICADO POR LA CONTRATISTA EN EL **CONTRATO**

**Q-096/2016**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-019/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** EL CUAL DEBERÁ POSEER MARCADO CE EN LA SUPERFICIE CONFORME A LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 18 DE ENERO DE 2016; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016; SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.** DEL 15 Y 30 DE AGOSTO DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.2.6.** Solicitud de autorización para que la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, entregue el código **8040210**, contenido en el contrato **M-202/2016** derivado de la **Licitación Pública N° M-011/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, con nombre diferente al ofertado.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa de departamento Contratos y Proveedores de la UACI, informó que la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, presentó la solicitud en la cual expone que entregará el código **8040210** “*Amiodarona clorhidrato; 50mg/ml, con el nombre comercial “cirtrent 150 mg/3ml solución inyectable”*”, incluido en el **contrato M-202/2016**, derivado de la **Licitación Pública N° M-011/2016-P/2017**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, diferente al contratado, conforme a la resolución de cambio de nombre emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos. Aclaró que esta solicitud no es una modificativa de contrato. Dio a conocer la solicitud de la contratista, opinión técnica: remitida por DACABI, y opinión jurídica; con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; concluye que han cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar para que en la ejecución del contrato M-202/2016, derivado de la Licitación Pública N° M-011/2016-P/2017, suscrito con la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., se reciba el código 8040210, con el nombre comercial

"cirtrent 150 mg/3ml solucion inyectable, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, de conformidad a la solicitud de la contratista.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0137.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA EL **CONTRATO M-202/2016**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-011/2016-P/2017**, DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**", SUSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2016 CON UNA VIGENCIA AL 11 DE ENERO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DE LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXPONE QUE ENTREGARÁ EL CÓDIGO 8040210 AMIODARONA CLORHIDRATO; 50MG/ML, CON EL NOMBRE COMERCIAL "CIRTRENT 150 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE" QUE ES DIFERENTE AL CONTRATADO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

#### **2. TRÁMITE REALIZADO**

SOBRE EL CAMBIO QUE PIDE LA CONTRATISTA SE ACLARA QUE LUEGO DE HABERSE REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, SE HA VERIFICADO QUE EL NOMBRE COMERCIAL OFERTADO DEL CÓDIGO 8040210 NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA SOLICITUD PARA ENTREGAR EL MISMO CÓDIGO CON DISTINTO NOMBRE COMERCIAL AL INICIALMENTE OFERTADO, MANTENIENDO INVARIABLE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL

CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LAS BASES DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI. POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CON NOMBRE DIFERENTE AL OFERTADO ORIGINALMENTE.

**a. OPINIÓN TÉCNICA.**

**DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.**

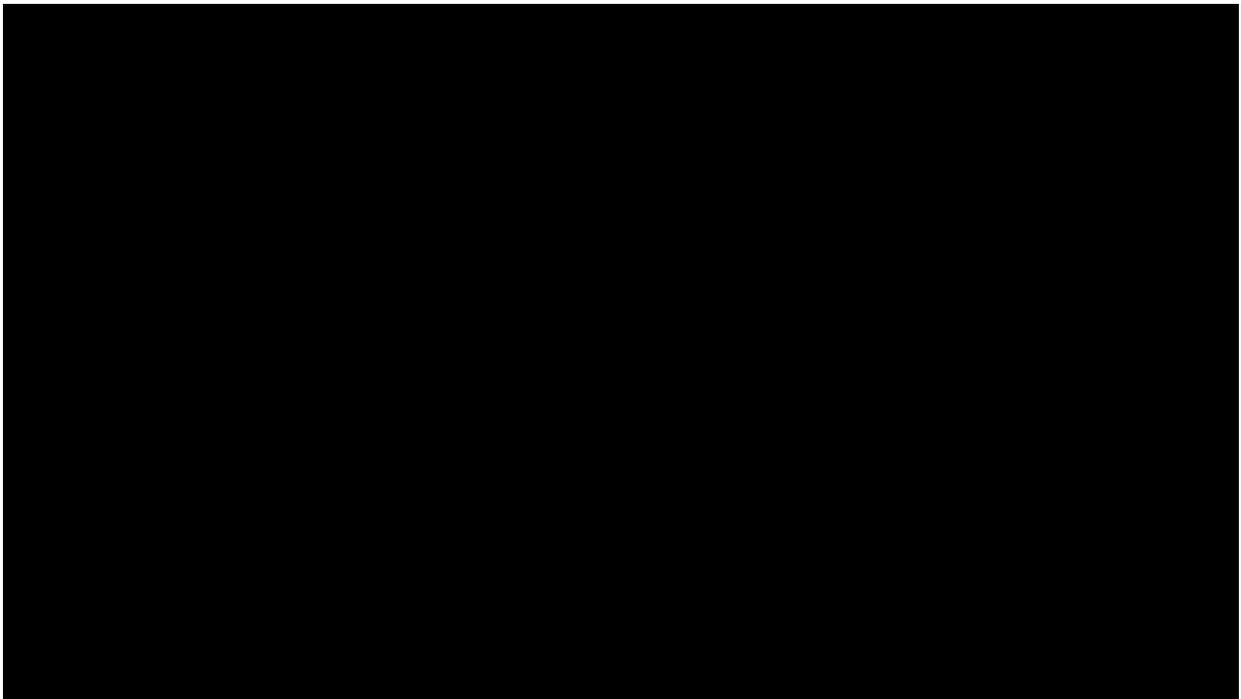
MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FECHA 18 DE ENERO DE 2017, DACABI, INFORMA QUE *“EL CÓDIGO 8040210 DEL PROVEEDOR DROGUERÍA PISA, S.A. DE C.V. CON EL NOMBRE COMERCIAL DE CIRTRENT SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y TIENE ESTATUS DE CALIFICADO.”*

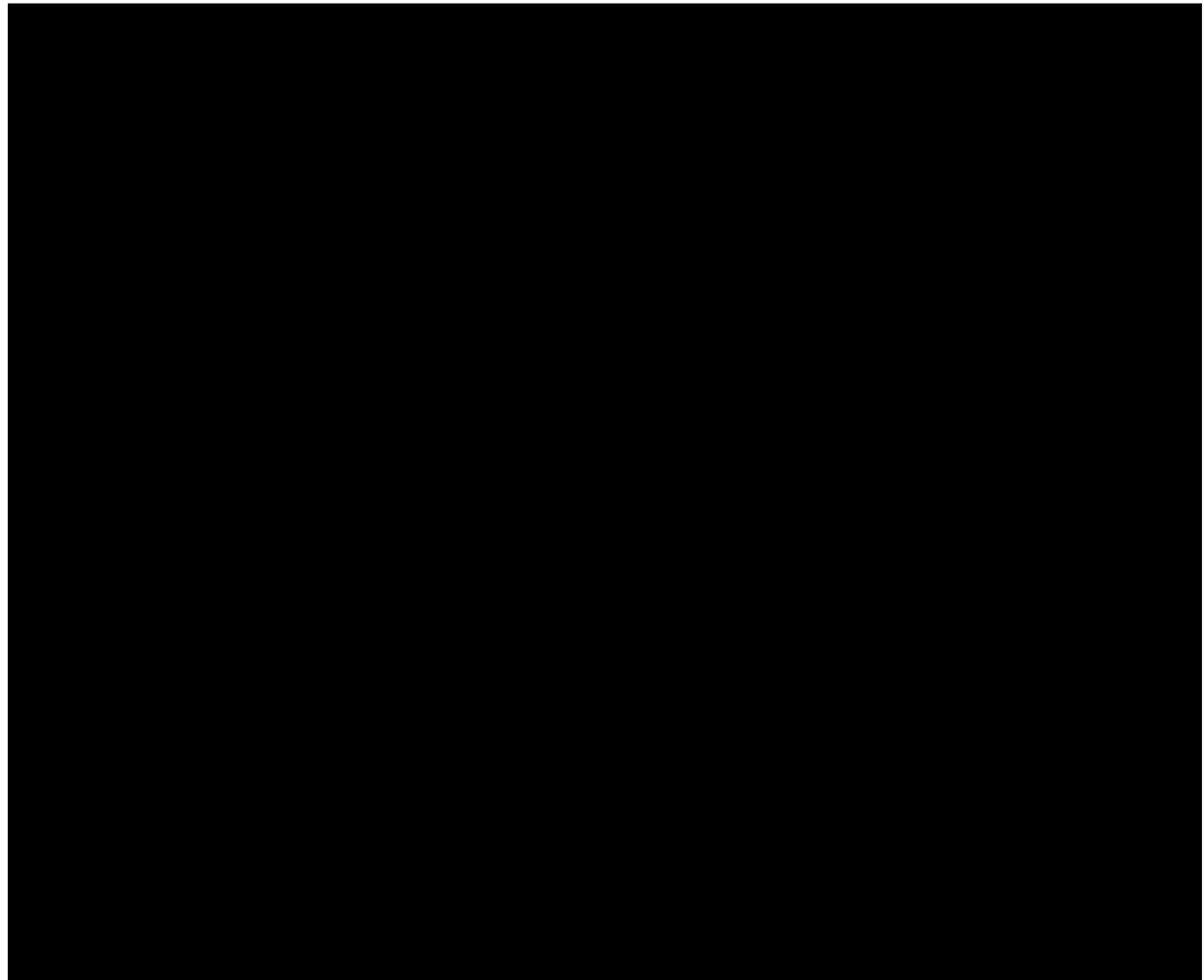
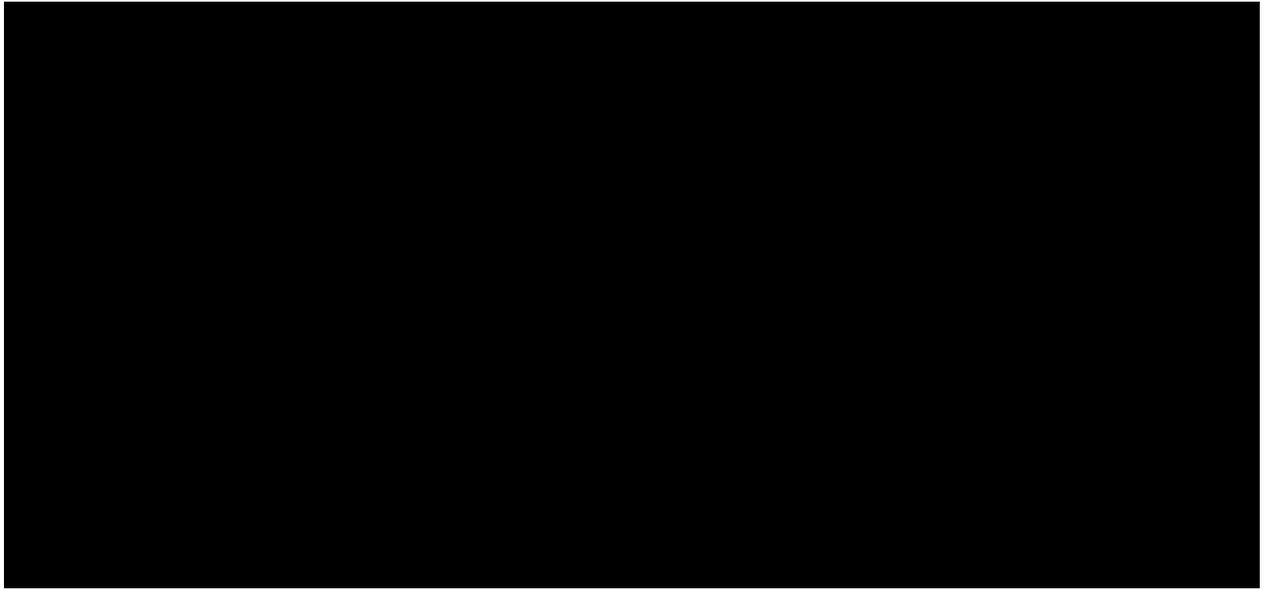
**b. OPINIÓN JURÍDICA.**

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-292/2016, LA UNIDAD JURÍDICA MANIFIESTA QUE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN SÍNTESIS ESTABLECEN QUE LOS CONTRATOS DEBEN CUMPLIRSE CON SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS DE LOS MISMOS, EN LUGAR, FECHA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO Y EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANEXOS (ENTRE ESTOS LA OFERTA); EN ESE SENTIDO, SI EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO Y LA PRESENTE OPINIÓN, SOLAMENTE EL CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y NO SU FORMA DE COMPOSICIÓN, LA CUAL FUE OFERTADA, ADJUDICADA Y CONTRATADA; POR LO QUE SON DE LA OPINIÓN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA SU RECEPCIÓN; PUES EN ESE SUPUESTO NO SE TRASGREDEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS.

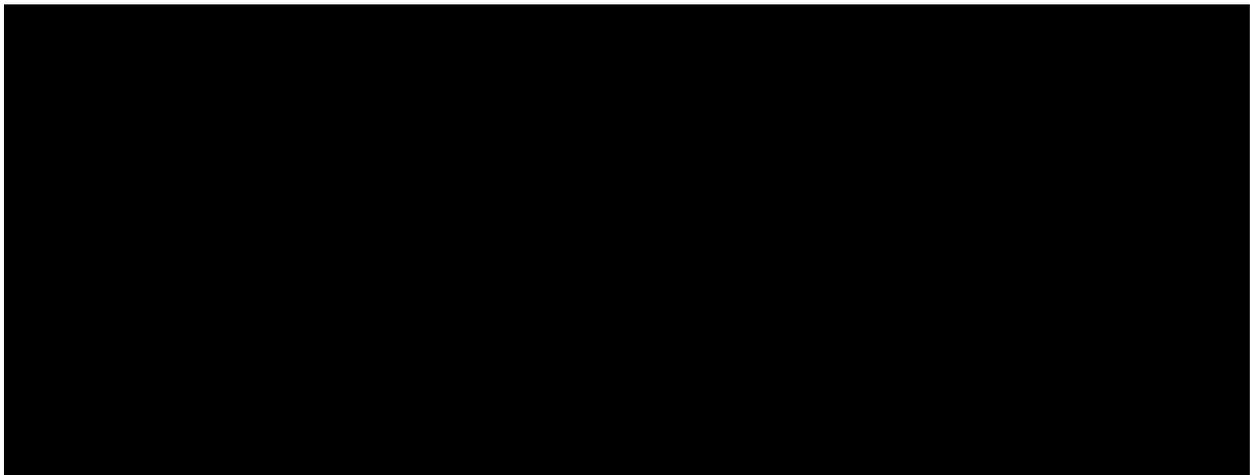
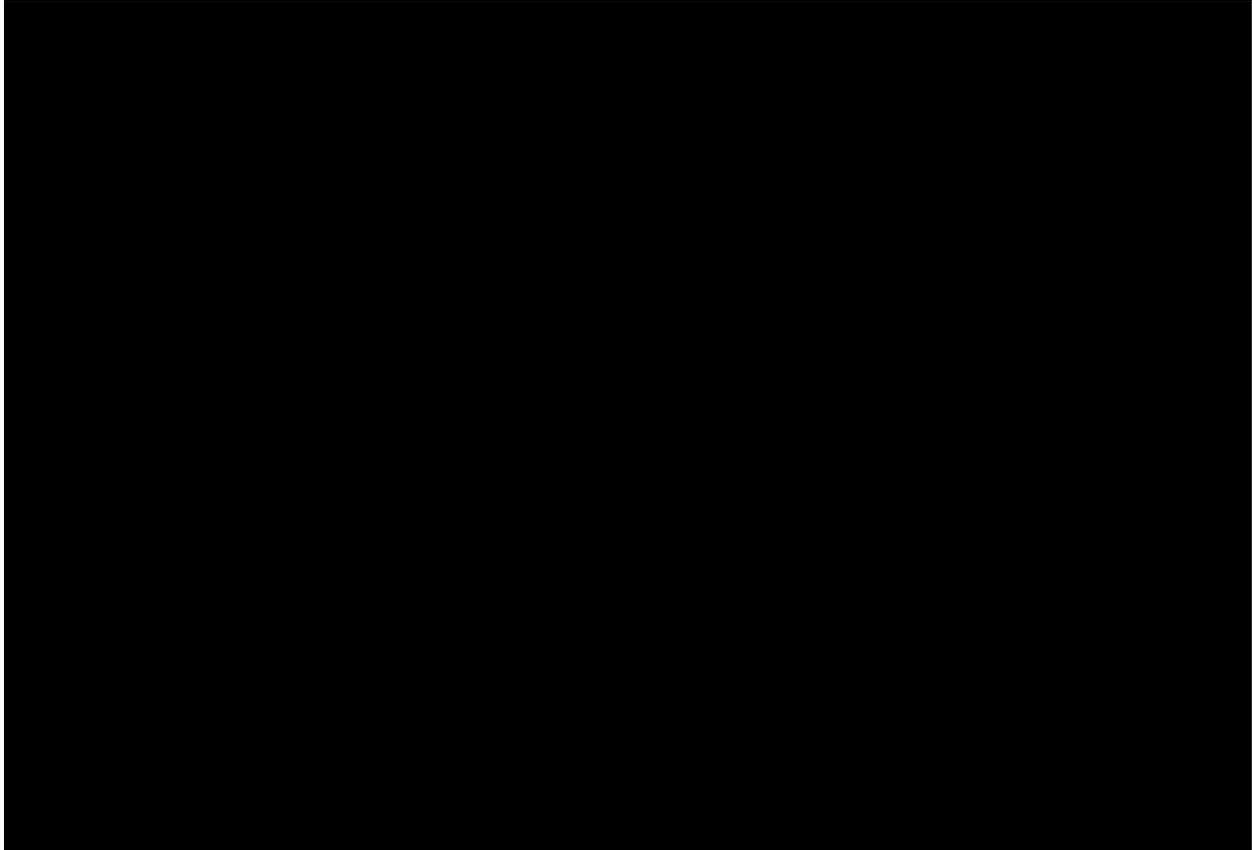
POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES QUE EN EL **CONTRATO M-202/2016** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-011/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE IV**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SE RECIBA EL CÓDIGO **8040210**, **AMIODARONA CLORHIDRATO; 50MG/ML**, **CON EL NOMBRE COMERCIAL** ”CIRTRENT 150 MG/3ML SOLUCIÓN INYECTABLE”, DE CONFORMIDAD A LO PROPUESTO PARA EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 20 DE ENERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016; SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.2.7.** Informe de avances al 23 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).





- 3.2.8.** Informe de avances al 23 de enero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).



**3.2.9.** Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente al **31 de diciembre de 2016**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, dio a conocer el **informe mensual de trabajo al 31 de diciembre**, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. Informó que para el proyecto de Pre Inversión que el Diseño para Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, el contratista Leonel Avilés hasta el mes de diciembre presentó actualizaciones del tomo 11, el cual fue revisado y observado por esa división, pero a la fecha ya presentó ese tomo actualizado, con todos los permisos, incluyendo la aprobación del diseño por parte de ANDA respecto a las instalaciones hidráulicas, porque para ese proyecto en una de las validaciones de factibilidad ANDA establece que debe someterse a aprobación el diseño de la parte hidráulica. En los proyectos de Inversión se encuentran: Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa: el seguimiento era del 91%, al 31 de diciembre. Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades, San Salvador; Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana; y Supervisión de obras varias.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó dar por recibido el informe presentado, absteniéndose en la comisión los representantes del Sector Empleador, Colegio Médico de El Salvador, y Sociedad Dental de El Salvador; ya que la información del proyecto Vinsar es incompleto.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual es por mayoría de votos, absteniéndose de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría

Molina, representante del Sector Empleador y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0140.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, EL OBJETO DE DAR A CONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO NO A SATISFACCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016**, EL CUAL CONTIENE: PROYECTOS DE **PRE-INVERSIÓN**: “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; **INVERSIÓN**: “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS**: “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LA UNIDAD MÉDICA DEL ISSS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; **EN VISTA DE LA FALTA DE DILIGENCIA EN CUANTO AL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES” (VINSAR)**; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.2.10. La doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, requiere informen del por qué no están dejando entrar algunas jefaturas a la torre administrativa del ISSS; y acciones que está realizando el sindicato de trabajadores Stisss.**

El relator de la comisión informó que la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, solicitó informe del por qué no están dejando entrar algunas jefaturas a la torre administrativa del ISSS; y de las acciones que está realizando el sindicato de trabajadores Stiss.

Agregó que el señor Subdirector General informó la situación surgida.

El doctor Cea Rouanet informó que se reunieron con el sindicato, ya se resolvió la situación y permitieron el ingreso de los empleados, y se comprometieron a utilizar la mesa de dialogo que se tiene antes de hacer alguna acción, porque no es posible que habiendo dos mesas de dialogo (una permanente y otra de alto nivel), estén haciendo bloqueos a las jefaturas administrativas.

### 3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante de Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

#### 3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-022/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-022/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”, dio a conocer las fechas del proceso, informó que doce sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que analizó la CEO y recomienda: **adjudicar 2 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica y financiera, y documentación legal,

administrativa y técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; además son **declarados desiertos 3** códigos por no haberse recibido ninguna oferta.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0141.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-022/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-11-0470, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (2) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-022/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$145,964.10) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DOS (02) CÓDIGOS** RECOMENDADOS A LOS **ÚNICOS OFERTANTES**, POR RAZONAMIENTO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	P.U. OFERTADO (\$)	CANTIDAD RECOMENDADA	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	7040040 (*)	CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS, BIOCOMPATIBLE, SISTEMA LIBRE DE AGUJAS, CON SELLO DE SILICONA DE CIERRE MECANICO Y MICROBIOLÓGICO DURANTE 7 DÍAS Y PERMITE FLUJO DE SANGRE HASTA DE 600 ML/MIN REF. D1000	ICU MEDICAL	USA	7,200	\$ 6.24	6,540	\$ 40,809.60
2	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7081060 (*)	CANULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUD Y CATETER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	NIPRO	TAILANDIA/INDONESIA	78,054	\$ 1.50	70,103	\$ 105,154.50
								<b>TOTAL</b>	<b>\$145,964.10</b>

(\*) SE REALIZA REDUCCIÓN EN LAS CANTIDADES, APEGÁNDOSE AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.

POR SER LAS **ÚNICAS SOCIEDADES OFERTANTES**, A PESAR DE TENER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS LOS OFERTANTES; LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMIENDA PARA LOS CÓDIGOS **7040040** Y **7081060** LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 10 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION SUB NUMERAL 10.11. YA QUE EL CÓDIGO **7040040** SE ENCUENTRA DESABASTECIDO Y PARA EL CÓDIGO **7081060** SE ENCUENTRA PRÓXIMO A DESABASTECERSE SEGÚN INFORME DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTOS INSUMOS CUYO ALCANCE ES PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN TRATAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN RENAL HEMODIÁLISIS, Y A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA SALUD Y VIDA DE LOS PACIENTES Y DE BRINDARLES OPORTUNAMENTE EL TRATAMIENTO MÉDICO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- A)** QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- B)** QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.

- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD**

EMPRESAS RECOMENDADAS	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONOTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$ 40,809.60
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	1	\$ 105,154.50
<b>TOTAL RECOMENDADO HASTA POR</b>	<b>02</b>	<b>\$ 145,964.10</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**CONSIDERANDO LA REDUCCIÓN ANTERIOR SE DETALLA LA REDISTRIBUCIÓN:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE ATENCIÓN	CANTIDAD RECOMENDADA	OFERTANTE RECOMENDADO
7040040	CONECTOR PARA CATETER DE HEMODIALISIS, BIOCOMPATIBLE, SISTEMA PARA USO SIN AGUJA, CON CIERRE MICROBIOLOGICO	H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	908	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.
7040040		H. MEDICO QUIRURGICO	5632	
<b>TOTAL</b>			6540	
7081060	CANULA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CON AGUJA 16 G X 1-1/4" DE LONGITUD y CATETER DE EXTENSION SILICONIZADA DE 12" - 15" DE LONGITUD, CON INTERRUPTOR	H. REGIONAL DE SANTA ANA	7009	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
7081060		H. REGIONAL DE SAN MIGUEL	14020	
7081060		H. MEDICO QUIRURGICO	49072	
<b>TOTAL</b>			70103	

**2º) DECLARAR DESIERTOS TRES (03) CÓDIGOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
1	7035031	LINEA CORTA DIALISIS GIRAT. SOBRE SU EJE	100
2	7035034	PINZA PLASTICA SUJECION, PARA DIALISIS	440
3	7035037	TAPON PLASTICO CON DESINFECTANTE	1,825.00

**3º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN DE LAS**

NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS REALICE DE FORMA PERIÓDICA EL MONITOREO DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y CONSUMIDAS POR LOS RESPECTIVOS USUARIOS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE EVITAR LA UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO.

5°) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD

JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-068/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-068/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, informó que 20 sociedades retiraron bases de licitación y 6 presentaron ofertas las cuales fueron analizadas por la CEO y recomienda: **adjudicar 5 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica y financiera, y documentación legal, administrativa y técnica establecidas en las Bases de la Licitación en referencia; además es **declarado desierto un 1 código**, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, debido a incumplimientos.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0142.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-068/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0464, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (5) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-068/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA GINECOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$41,174.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	MONITOR FETAL ANTEPARTO	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	TRISMED	FM8000 TYPE FM8010	KOREA	8	\$ 1,874.00	\$ 14,992.00
MONTO TOTAL HASTA POR										\$14,992.00

**B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A912101	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	EDAN	SONOTRAX II PRO	CHINA	48	\$ 210.00	\$ 10,080.00
2.	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	PREISA	MESA GINECO	EL SALVADOR	8	\$ 819.00	\$ 6,552.00
3.	A918901	MESA PARA PARTOS	MESA PARA PARTOS	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	MESPA	ELEGAN 5040	TURQUÍA	1	\$ 6,775.00	\$ 6,775.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>										<b>\$23,407.00</b>

**C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	A922101	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	PISTOLA PARA CRIOTERAPIA	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	LEISEGANG (COOPER SURGICAL)	LM-900	USA	1	\$ 2,775.00	\$ 2,775.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>										<b>\$ 2,775.00</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:**

N° CORR.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR
1.	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	4	\$ 26,182.00
2.	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,992.00
<b>MONTO TOTAL HASTA POR</b>			<b>\$41,174.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:**

No. CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A978301	COLPOSCOPIO	4

**3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZÓN DEL PORQUE NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.**

Nombre Oferente	Código	Descripción del Producto (SEGÚN CARTEL)	Observación/Incumplimiento
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A912101	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS NO CUMPLE YA QUE PRESENTÓ CERTIFICADO PARA EXPORTAR PRODUCTOS MÉDICOS Y NO ES LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
RAF, S.A. DE C.V.	A912101	DETECTOR ULTRASÓNICO DE LATIDO FETAL (DOPPLER FETAL)	NO CUMPLE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
RAF, S.A. DE C.V.	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADEMÁS NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA DEL CENTRO SOLICITANTE Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A916102	MESA O CANAPÉ PARA EXAMEN DE GINECOOBSTETRICIA	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS ESTABLECE QUE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	A918901	MESA PARA PARTOS	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA
RAF, S.A. DE C.V.	A918901	MESA PARA PARTOS	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADEMÁS NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA DEL CENTRO SOLICITANTE.
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A918901	MESA PARA PARTOS	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS ESTABLECE QUE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A918901	MESA PARA PARTOS	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADEMÁS NO PRESENTÓ CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA.
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS NO CUMPLE YA QUE PRESENTÓ CERTIFICADO PARA EXPORTAR PRODUCTOS MÉDICOS Y NO ES LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
RAF, S.A. DE C.V.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	NO CUMPLE YA QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A934302	MONITOR FETAL ANTEPARTO	OFERTA A UN PRECIO MAYOR AL RECOMENDADO
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	A978301	COLPOSCOPIO	NO CUMPLE, NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS ESTABLECE QUE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 45 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	A978301	COLPOSCOPIO	NO CUMPLE YA QUE NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

**4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 2°) PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.**

**5°) LAS SOCIEDADES CONTRATADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-068/2016-P/2017, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA**

ADMINISTRADORA; **D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS**, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL **8. CONTRATO DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8.7 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, DE LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL**

**PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA.**

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4G17000004 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXION DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa N° 4G17000004** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, dio a conocer las fechas del proceso, informó que tres sociedades fueron invitadas a participar de las cuales una presentó oferta que analizó la CEO y recomienda: autorizar **contratar 1 código** por cumplir la sociedad con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la contratación en referencia. Explicó además que la empresa recomendada presenta incumplimientos no superados, aunque pagaron las multas; pero dada la urgencia del insumo se está sugiriendo su contratación.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0143.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR PARTE DE UNA DE LAS SOCIEDADES INVITADAS A OFERTAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 2017-0069.ENE., CONTENIDO EN ACTA 3714, DEL 16 DE ENERO DE 2017 PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000004** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO CONTEMPLADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G17000004 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: SOLUCIONES, ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA”**, A LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, POR SER LA **ÚNICA SOCIEDAD OFERTANTE**, A PESAR QUE INCUMPLE CON UNA PARTE DEL SUB-NUMERAL 4.1 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS NO CONSIDERARÁ A OFERENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y NO LOS HAYAN SUPERADO O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS O INCAPACITADOS PARA CONTRATAR (ART. 25, LITERAL C Y ART. 158 LACAP), DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES DE LA UACI. YA QUE SEGÚN EL INFORME DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES (RECIBIDO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 20 DE ENERO DE 2017 ANEXO AL EXPEDIENTE DE LA GESTIÓN) **REPORTA A LA SOCIEDAD EN ESTATUS DE “NO SUPERADO”** SOBRE MULTAS QUE YA FUERON CANCELADAS POR RETRASO EN ENTREGAS DE OTROS PRODUCTOS; Y DEBIDO A QUE EL CONTRATO VIGENTE FINALIZÓ EL DÍA 24 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y QUE LA ÚLTIMA GESTIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE DECLARADA DESIERTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y SIENDO CONFIRMADA DICHA DECLARATORIA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, POR LO QUE EL INSTITUTO SE QUEDARÍA SIN COBERTURA PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS PACIENTES; ES NECESARIA LA COMPRA DE ESTE SERVICIO CUYO ALCANCE ES PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA ADSCRITOS AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA Y QUE NECESITAN TRATAMIENTO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIAR, LO CUAL PERMITIRÍA LA REINSERCIÓN AL AMBIENTE LABORAL Y A LA VEZ DESCONGESTIONAR LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN UTILIZADAS PARA ESTOS FINES, Y DE ESTA FORMA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA Y A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA SALUD Y VIDA DE LOS PACIENTES Y DE BRINDARLES OPORTUNAMENTE EL TRATAMIENTO MÉDICO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

ASIMISMO POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN

REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$708,204.64) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE:

**A) UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE**, SEGÚN DETALLE:

3	DESCRIPCIÓN ISSS	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	UM	CANTIDAD TOTAL RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
121004030	SUMINISTRO DE TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA, EQUIPO Y ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A.DE C.V.	BAXTER	35,607	UN	30,953	\$22.88	\$708,204.64

(\*) SE REDUCE LA CANTIDAD A CONTRATAR A FIN DE RESPETAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE.

**B) LA NUEVA DISTRIBUCIÓN POR ZONA ES:**

ZONA DE DISTRIBUCION	EQUIPOS	SERVICIOS APROXIMADOS POR MES	TOTAL HASTA POR
ZONA CENTRAL	200	2,940	17,643
ZONA OCCIDENTAL	50	744	4,466
ZONA ORIENTAL	100	1,474	8,844
<b>TOTAL</b>	<b>350</b>	<b>5,158</b>	<b>30,953</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:**

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
1	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	01	\$708,204.64
<b>TOTALES</b>		<b>01</b>	<b>\$708,204.64</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2º) LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7 SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS Y CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.2**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;**

**3°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES O MALA IMAGEN, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

**4°)** PUBLICAR EN [WWW.COMPRASAL.GOB.SV](http://WWW.COMPRASAL.GOB.SV), EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA;

**5°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-077/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-077/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso, informó que 22 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 11 presentaron ofertas, las cuales analizó la CEO y recomienda: **adjudicar 5 códigos** por cumplir las sociedades con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en la Base de Licitación en referencia, además **declarar desierto 1 código**.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0144.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-077/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0449, DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*; por unanimidad

ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCO (05) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-077/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA NEONATOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$346,385.80)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. CINCO (5) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD ADJUDICADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	A906101	CUNAS TERMICAS	CUNAS TERMICAS	10	DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.	MEDIX	SM-401 AMERICA	ARGENTINA	\$10,901.58	\$109,015.80
2	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	BASINETE CON CARRO	59	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	OLIDEF	ESPECIAL	BRASIL	\$380.00	\$22,420.00
3	A928501	BILIRRUBINOMETRO	BILIRRUBINOMETRO, MEDIDOR MANUAL DE BILIRRUBINA TRANSCUTANEA	4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRÄGER	JM-105	ALEMANIA	\$8,500.00	\$34,000.00
4	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	10	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GENERAL ELECTRIC	LULLABY LED	USA	\$1,595.00	\$15,950.00
5	A988501	INCUBADORA NEONATAL	INCUBADORA NEONATAL, CON BASCULA QUE PERMITA EL PESADO DEL PACIENTE EN EL INTERIOR DE LA INCUBADORA	11	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRÄGER	ISOLETTE 8000	ALEMANIA/USA	\$15,000.00	\$165,000.00
TOTAL										\$346,385.80

\* PARA EL CÓDIGO **A906101** CUNAS TERMICAS, EL TIEMPO DE ENTREGA ES DE 120 DÍAS.

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS**

N°	SOCIEDAD	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.	1	\$109,015.80
2	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$199,000.00
3	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$15,950.00
4	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	1	\$22,420.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>\$346,385.80</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) DECLARAR DESIERTO UN (01) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	6

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADOS POR SOCIEDAD:**

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	NO SE REALIZO EVALUACION TECNICA A ESTA SOCIEDAD, YA QUE TUVO INCUMPLIMIENTO EN LOS DOCUMENTOS LEGALES, ESPECIFICAMENTE EN LA MATRICULA DE COMERCIO, LA CUAL FUE SUBSANADA EN FORMA EXTEMPORANEA. LO ANTERIOR BASADOS EN EL NUMERAL 5 EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EL CUAL DICE "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACION TECNICA, DEBERA ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASI COMO APROBAR LA EVALUACION FINANCIERA DEL OFERTANTE. SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE LOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACION Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENACION"
2.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	
3	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	
4	A988501	INCUBADORA NEONATAL	
5	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO
2.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE (Oferta Básica)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO
3.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE (Oferta Alternativa 1)	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 80% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO
4.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE (Oferta Alternativa 2)	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 80% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA, ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO
5.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO
6.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO

SOCIEDAD		OFERTA No. 2: RAF, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7.	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO

SOCIEDAD		OFERTA No. 3: EQUIMSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 77% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA. ADEMÁS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO

SOCIEDAD		OFERTA No. 4:, DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO
2.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
3.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM
2.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO CERTIFICADO DEL FABRICANTE NO ES LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 77% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA
2.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	NO SE RECOMIENDA PORQUE NO CUMPLE CON LA CARACTERISTICA TECNICA ETR "LAMPARA DE TECNOLOGIA LED CON DURACION DE 40,000 O MAS HORAS DE VIDA MEDIA UTIL (ETR)", EL PRODUCTO OFERTADO SOLO OFRECE 20,000 HORAS DE VIDA UTIL POR LO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
3.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 68% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA
4.	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 74% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	NO CUMPLE CON LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 7: LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 76% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA. ADEMAS NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO Y LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE PRESENTADOS NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO
3.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO Y LOS CERTIFICADOS DEL FABRICANTE PRESENTADOS NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE EL ALCANCE DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO CORRESPONDE AL PRODUCTO OFERTADO

SOCIEDAD		OFERTA No. 8: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 77% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA
2.	A988501	INCUBADORA NEONATAL	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 80% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA. ADEMAS NO TIENE REGISTRO DE LA DNM LO QUE PRESENTA CONSTANCIA DE QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A906101	CUNAS TERMICAS	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	A909201	CARRO PORTACUNA O BASINETE	NO CUMPLE CON LA EVALUACION TECNICA SOLO ALCANZA EL 80% DE LA CALIFICACIÓN MINIMA
3.	A988502	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO SE RECOMIENDA POR NO CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES YA QUE EL ULTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$7,156.29 Y EL PRECIO OFERTADO PARA ESTE PRODUCTO ES DE \$28,000.00 LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 291.26%. ADEMAS NO CUMPLE LA CARACTERISTICA TECNICA "CON RESPALDO DE BATERIA DE SEIS HORAS Y CON INDICADOR DEL NIVEL DE CARGA DE LA BATERIA (ETR)"; LA CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA POR LA DISTANCIA A DONDE VA A ESTAR EL EQUIPO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 10: INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA No.11: OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	A928501	BILIRRUBINOMETRO	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO
2.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA (Oferta Básica)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO
3.	A933401	LAMPARA DE FOTOTERAPIA (Oferta Alternativa 1)	CUMPLE EVALUACION TECNICA PERO NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DE LA DNM, LO QUE PRESENTA ES SOLICITUD DE PRE-REGISTRO

**4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS SOLICITANTES.**

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”.

7°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL

NUMERAL 8. **CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

**8°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **9°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.5. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-086/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**

Para el presente punto asistió la licenciada Leticia Concepción Estrada de González, Analista de Compras y miembro de la comisión evaluadora de ofertas

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° G-086/2016-P/2017** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, dio a conocer las fechas del proceso, informó que 4 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales dos presentaron ofertas que analizó la CEO y recomienda: realizar **sorteo** para adjudicar el código contenido en la licitación, por encontrarse en igualdad de condiciones los ofertantes.

La licenciada Leticia Concepción Estrada de González, Analista de Compras y miembro de la comisión evaluadora de ofertas, informó que el código **120601080** "radiocirugía estereotáxica y radioterapia estereotáxica fraccionada", contenido en la **Licitación Pública N° G-086/2016-P/2017** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **Servicios y Soluciones médicas, S.A. de C.V.**, y **Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

CÓDIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S. A. DE C. V.
120601080	13	PRECIO UNITARIO	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
		MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 97,500.00	\$ 97,500.00

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S. A. DE C. V.
120601080	"RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA"	13	PRECIO UNITARIO	\$ 7,500.00
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 97,500.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0145.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-086/2016-P/2017** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO: **120601080** "**RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA**", CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.11, DERIVADO DEL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN

EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN DOS O MÁS OFERTAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS". POR LO TANTO, SE VERIFICÓ QUE EXISTE IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, Y **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO: 120601080 "RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA"**

CÓDIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S. A. DE C. V.	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S. A. DE C. V.
120601080	13	PRECIO UNITARIO	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
		MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 97,500.00	\$ 97,500.00

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD **CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S. A. DE C.V.**, EL CÓDIGO **120601080 "RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA"**, HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$97,500.00**) **INCLUYENDO IVA**, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DEL 30 DE ENERO DE 2017, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	CONDICIONES	CLÍNICA DE RAYOS X BRITO MEJÍA PEÑA, S. A. DE C. V.
120601080	"RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA"	13	PRECIO UNITARIO	\$ 7,500.00
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$ 97,500.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL **8. CONTRATO** Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS

**BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-086/2016-P/2017 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS".**

**CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.**

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES, PROVOCANDO MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LOS PACIENTES, QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

**EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.**

**LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.**

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-015/2017-P/2018 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-015/2017-P/2018** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II"**, dio a conocer las fechas del proceso, informó que 19 sociedades retiraron bases de licitación de las cuales 5 presentaron ofertas que analizó la CEO y recomienda: **declarar desierto el proceso** por no cumplir las sociedades cumplen con lo solicitado en el literal m) del sub numeral 3.1 obligaciones del ofertante, derivado del numeral 3. Condiciones y especificaciones del suministro requerido, establecidos en la base de licitación en referencia.

La señora vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0146.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° Q-015/2017-P/2018 DENOMINADA: " ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO **N°2016-11-0465**, DEL **21 DE NOVIEMBRE DE 2016**, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO."*; por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE

OFERTAS LOS CINCUENTA (50) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2017-P/2018 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA GENERAL, PARTE II", DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS PARTICIPANTES, CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL LITERAL M) DEL SUB NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, DERIVADO DEL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO, ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL RESPECTIVO CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, LA CUAL INCLUYE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA
1	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	UN	35
2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	15
3	6050176	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	23
4	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	UN	45
5	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	UN	46
6	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	62
7	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	8
8	6050183	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	UN	100
9	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	UN	45
10	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	UN	55
11	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	UN	35
12	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	UN	100
13	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	UN	20
14	6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	UN	40
15	6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	UN	126
16	6050211	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, DE 25-28 cm DE LONGITUD	UN	13
17	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	UN	14
18	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	UN	18
19	6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	UN	10
20	6050246	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 18 A 21 CM	UN	20
21	6050247	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 22 A 26 CM	UN	60
22	6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	UN	30
23	6050250	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 18 A 21 CM.	UN	10
24	6051080	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, MODELO FINO, 15-18 cm DE LONGITUD	UN	3
25	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	UN	10
26	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	10
27	6051091	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	UN	38
28	6051092	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	UN	90
29	6051093	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, SIN RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	UN	22
30	6051095	PINZA PORTA AGUJA KALT, MODELO STANDAR	UN	3
31	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	UN	27
32	6051098	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 22-25 cm DE LONGITUD	UN	100
33	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8°-9° DE LONGITUD	UN	111
34	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8°-9° DE LONGITUD	UN	103
35	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	UN	55

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA
36	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	UN	190
37	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	UN	169
38	6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	UN	65
39	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	397
40	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	347
41	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	UN	767
42	6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	UN	145

No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LICITADA
43	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	UN	773
44	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	UN	143
45	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	UN	203
46	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	UN	396
47	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	UN	220
48	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	UN	449
49	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	UN	389
50	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	UN	70

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA EL CÓDIGO INDICADO EN EL ORDINAL ANTERIOR, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.**

**3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGO POR SOCIEDADES/PERSONAS NATURALES NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.**

OFERTA No. 1: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
2	2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
3	3	6050176	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
4	4	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
5	5	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
6	6	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
7	7	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/2014.

OFERTA No. 1: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
8	8	6050183	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
9	9	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
10	10	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/2014.
11	11	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
12	12	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
13	13	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
14	14	6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
15	15	6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
16	16	6050211	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, DE 25-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
17	17	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
18	18	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
19	19	6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08 2014.
20	20	6050246	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 18 A 21 CM	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
21	21	6050247	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 22 A 26 CM	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
22	22	6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
23	23	6050250	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 18 A 21 CM.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
24	24	6051080	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, MODELO FINO, 15-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
25	25	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
26	26	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
27	27	6051091	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
28	28	6051092	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/ 2014.
29	29	6051093	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, SIN RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE TIENE RANURA EN LA BOCA Y ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
30	30	6051095	PINZA PORTA AGUJA KALT, MODELO STANDAR	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/ 2014.
31	31	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/082014.
32	32	6051098	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
33	33	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8°-9° DE LONGITUD	LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LA MEDIDA SOLICITADA Y ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
34	34	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8°-9° DE LONGITUD	LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LA MEDIDA SOLICITADA Y ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.

OFERTA No. 1: DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
35	35	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
36	36	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
37	37	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
38	38	6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
39	39	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
40	40	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
41	41	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, ES LA MISMA MUESTRA PARA 2 CÓDIGOS Y ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
42	42	6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	NO PRESENTÓ LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIA.
43	43	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, ES LA MISMA MUESTRA PARA 2 CÓDIGOS Y ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21/08/2014.
44	44	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	NO PRESENTÓ LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIA.
45	45	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.
46	46	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.
47	47	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.
48	48	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.
49	49	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.
50	50	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA INSCRIPCIÓN DE INSUMO MEDICO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DE FECHA 21 /08/ 2014.

OFERTA No. 2 :SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	1	6050174	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
2	2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
3	3	6050176	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
4	4	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
5	5	6050180	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 10-12 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6	6	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7	7	6050182	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
8	8	6050183	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
9	9	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
10	10	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
11	11	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

OFERTA No. 2 :SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
12	12	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
13	13	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
14	14	6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
15	15	6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
16	16	6050211	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, DE 25-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
17	17	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
18	18	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
19	19	6050224	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 16-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
20	20	6050246	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 18 A 21 CM	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
21	21	6050247	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 22 A 26 CM	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
22	22	6050249	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 13 A 16 CM.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
23	23	6050250	PINZA ROCHESTER-OCHSNER RECTA, DE 18 A 21 CM.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
24	24	6051080	PINZA PORTA AGUJA CRILE WOOD, MODELO FINO, 15-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
25	25	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILLE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
26	26	6051090	PINZA PORTA AGUJA HALSEY, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
27	27	6051091	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
28	28	6051092	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
29	29	6051093	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, SIN RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
30	30	6051095	PINZA PORTA AGUJA KALT, MODELO STANDAR	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
31	31	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
32	32	6051098	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
33	33	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
34	34	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
35	35	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
36	36	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
37	37	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
38	38	6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	LA OFERTA TÉCNICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PRESENTADA EN LA DESCRIPCIÓN. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
39	39	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
40	40	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
41	41	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

OFERTA No. 2 :SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
42	42	6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
43	44	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
44	45	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
45	46	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
46	47	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
47	48	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
48	49	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
49	50	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA 2 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHAS 09/11/2009 Y 18/11/2016, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

OFERTA No. 3 :CARDIOTECH, S.A. DE C.V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
17	1	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	<p>LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS PRESENTADA POR EL OFERTANTE, <b>NO ESTABA VIGENTE</b> AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS (VENCIO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2016) Y LA APERTURA DE OFERTAS SE CELEBRÓ EL 09 DE DICIEMBRE DE 2016) POR LO TANTO <b>NO CUMPLE</b> CON SOLICITADO EN EL SUB NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS VIGENTES DERIVADO DEL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NI CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 26 LITERAL A) RELACAP: "ART.26.-PARA EFECTOS DE COMPROBAR SU SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, MUNICIPALES, DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISIONAL, LOS OFERENTES Y ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL...., A) SOLVENCIA TRIBUTARIA VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS..."; Y DICHA SOLVENCIA NO ES SUBSANABLE SEGÚN LO ESTABLECEN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; DADO LO ANTERIOR NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 4. EVALUACION DE OFERTAS: "...PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NUMERALES 1 Y 2, Y SI NO LO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN..."</p>
18	2	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	
31	3	6051097	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 15-18 cm DE LONGITUD	
32	4	6051098	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 22-25 cm DE LONGITUD	
36	5	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	
39	6	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
40	7	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	
41	8	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	

OFERTA No. 4 : ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	2	6050175	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
2	4	6050179	PINZA DE DISECCION, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
3	6	6050181	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).

OFERTA No. 4 : ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	10	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
5	13	6050206	PINZA KOCHER, RECTA, DE 13-16 CM DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
6	17	6050219	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, 1 X 2 GARRAS, DE 11-13 cm DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE TIENE GRABADO QUE ES "PROPIEDAD DE FOSALUD". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
7	18	6050223	PINZA PARA DISECCION TIPO ADSON, SIN GARRA, DE 11-13 cm DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE TIENE GRABADO QUE ES "PROPIEDAD DE FOSALUD". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
8	27	6051091	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE SUPERA LA MEDIDA SOLICITADA (16 CM.). ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
9	36	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE TIENE GRABADO QUE ES "PROPIEDAD DE FOSALUD". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
10	37	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
11	39	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
12	40	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO ES IGUAL A LA MUESTRA, DESCRIBE PINZA CURVA Y LA MUESTRA ES PINZA RECTA. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
13	41	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE TIENE GRABADO QUE ES "PROPIEDAD DE FOSALUD". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
14	43	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA NO CUMPLE, DEBIDO A QUE TIENE GRABADO QUE ES "PROPIEDAD DE FOSALUD". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).

OFERTA No. 4 : ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
15	45	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
16	46	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	LA MUESTRA NO ES PINZA CURVA Y LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
17	47	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
18	48	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
19	49	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).
20	50	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	LA OFERTA ECONÓMICA NO CONCUERDA CON LA MUESTRA PUES TRAE GRABADO EL PAÍS DE ORIGEN. ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO PRESENTA 8 SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS EN FOTOCOPIA SIMPLE SIN SELLO CERTIFICADA POR NOTARIO DE FECHAS 15/04/ 2015; 14/01/2015; 16/07/2015; 14/01/2015; 14/04/2015; 14/04/2015 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. UNA SOLICITUD SE REPITE CON DIFERENTES DESCRIPCIONES DE INSUMO. ADEMÁS PRESENTA UNAS SOLICITUDES QUE NO APLICAN PARA LOS CÓDIGOS SOLICITADOS EN LAS BASES INSTRUMENTOS GINECOLÓGICOS).

OFERTA No.5 : INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	4	6050179	PINZA DE DISECCIÓN, 1 X 2 GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
2	8	6050183	PINZA DE DISECCIÓN, SIN GARRA, DE 20-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
3	9	6050185	PINZA DE DISECCION, SIN GARRA, DE 30-31 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
4	10	6050203	PINZA KOCHER, CURVA, DE 13 A 16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
5	11	6050204	PINZA KOCHER, CURVA, DE 17-21 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
6	12	6050205	PINZA KOCHER, CURVA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
7	14	6050207	PINZA KOCHER, RECTA, DE 17-21 CM DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
8	15	6050208	PINZA KOCHER, RECTA, DE 24-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
9	16	6050211	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, DE 25-28 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
10	21	6050247	PINZA ROCHESTER OCHSNER CURVA, DE 22 A 26 CM	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
11	25	6051081	PINZA PORTA AGUJA CRILLE WOOD, RECTO, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
12	27	6051091	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.

OFERTA No.5 : INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
13	28	6051092	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, CON RANURA EN LA BOCA, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
14	29	6051093	PINZA PORTA AGUJA HEGAR, SIN RANURA EN LA BOCA, 12-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
15	30	6051095	PINZA PORTA AGUJA KALT, MODELO STANDAR	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
16	32	6051098	PINZA PORTA AGUJA MAYO HEGAR, MODELO CORRIENTE, DE 22-25 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
17	33	6052020	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, DE 8"-9" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
18	34	6052021	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, DE 8"-9" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
19	35	6052023	PINZA HEMOSTATICA CRILE O CRILE-RANKIN, RECTA, DE 14-16 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
20	36	6052024	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), CURVA, 3½"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A DESCRIPCIÓN (PINZA CON DIENTES). ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
21	37	6052025	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD (MOSQUITO), RECTA, 3½"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A DESCRIPCIÓN (PINZA CON DIENTES). ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
22	38	6052026	PINZA HEMOSTATICA HALSTEAD, CURVA, 7"-8" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
23	39	6052028	PINZA HEMOSTATICA KELLY, CURVA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
24	40	6052029	PINZA HEMOSTATICA KELLY, RECTA, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
25	41	6052035	PINZA MURPHY, CURVA 4"-5" DE LONGITUD	LA MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO. ADEMÁS NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03 2016.
26	42	6052036	PINZA MURPHY, CURVA 6"-7" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
27	43	6052037	PINZA MURPHY, RECTA 4"-5" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
28	44	6052038	PINZA MURPHY, RECTA 6"-7" DE LONGITUD	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
29	45	6055020	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
30	46	6055021	PINZA FOERSTER CURVA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/2016.
31	47	6055022	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 17 A 18 cm DE LARGO.	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
32	48	6055023	PINZA FOERSTER RECTA, BOCA ESTRIADA, DE 23 A 25 cm DE LARGO.	NO PRESENTA LA MUESTRA DE CARÁCTER OBLIGATORIO
33	49	6055025	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 13-15 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.
34	50	6055026	PINZA PARA CAMPO BACKHAUS, DE 8-11 cm DE LONGITUD	NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO, PRESENTA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DE INSUMOS DE FECHA 11/03/ 2016.

**4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.7. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q1700052 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000052** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los **7** códigos solicitados los cuales serán utilizados para la renovación de los equipos existentes que ya cumplieron su tiempo de vida útil y adquisición de nuevo equipo.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0147.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000052** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000052** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO PARA FISIOTERAPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO

DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2G17000035 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N°2G17000035** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para **1** código solicitado el cual será utilizado para realizar diagnósticos de patologías complejas apoyándose en ensayos especializados de laboratorio, y en el seguimiento del tratamiento de pacientes.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0148.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS

**BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000035 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000035 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS ESPECIALIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART.18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**3.3.9. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000020 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N°2Q17000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los **38** códigos solicitados los cuales serán utilizados para el diagnóstico

y tratamiento endovascular de pacientes con patologías obstructivas venosas y arteriales, vasculares cerebrales y para el manejo de tumoraciones de órganos sólidos.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0149.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000020** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE

LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.10.** Solicitud de autorización para modificar acuerdo de Consejo Directivo #2016-1949.NOV., que refiere a la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2016-1949.NOV.**, que refiere a la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**". Expuso que debido a que el proveedor MSD informó a UNFPA que el precio para El Salvador en concepto de implantes es por \$16.50 y no de \$8.50 como detallaron en la factura proforma previamente autorizada; las áreas técnicas del ISSS decidieron que lo más viable es reducir las cantidades a los fondos disponibles para lo cual consideraron ajustar las necesidades de los medicamentos que se tramitan bajo el Convenio UNFPA 2017, con la aclaración que con estos ajustes siempre se tendrá cobertura total para el 2017, razón por la cual UNFPA emitió una nueva factura proforma. Asimismo en factura N° 904751115 del producto Esogestrel+Etinilestradiol con código ISSS: **8090110**, detallaron que entregarán ciclos de 21 tabletas y no de 28 tabletas como se autorizó inicialmente. Por lo anterior es necesario modificar el acuerdo de autorización **#2016-1949.NOV.**, del 14 de noviembre de 2016, para la gestión de compra por **convenio N° M-001/2016-P/2017**, con base a la opinión técnica de los especialistas del 17 de enero de 2017 y la nueva factura proforma número **PI00000078 V5**, del 21 de noviembre de 2016, que incluye los cambios en las cantidades, en el precio unitario de los implantes, el ajuste de los montos totales por fabricante y en los fletes correspondientes ya que con el monto total de esta nueva factura se reduce aproximadamente \$420.94 del monto de la factura inicialmente autorizada; además se considera que la cantidad por unidad de medida solicitada de los ciclos del producto Esogestrel+Etinilestradiol es por 21 tabletas.

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0150.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA NUEVA FACTURA PROFORMA NÚMERO **PI000000078 V5**, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEL 17 DE ENERO DE 2017, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**"; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ", EL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO DE LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000078 V5, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US \$251,137.05); 2°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2016-1949.NOV., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONTENIDO EN ACTA N° 3706; DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR CONVENIO N° M-001/2016-P/2017 DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA"; EN BASE A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO PI000000078 V5**

DEL UNFPA, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 DEL UNFPA, POR UN MONTO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$283,784.87) CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD AUTORIZADA	PRECIO UNITARIO	COSTO FABRICANTE	FLETE	SERVICIOS (TESTEO DE NORIGYNON)	MONTO TOTAL FINAL
8090109	Enantato de Noretisterona + Valerato de Estradiol ; (50 + 5 ) mg; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1 mL	129,100	120,000	\$0.850000	\$102,000.00	\$1,500.00	\$5,905.50	\$109,405.50
8090110	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS.	1,389,304	1,022,280	\$0.03809524	<b>\$38,944.00</b>	\$3,478.00	N/A	\$42,422.00
8090304	Medroxiprogesterona Acetato; 104-150 mg/mL ; Suspensión Inyectable uso I.M.; Frasco Vial 1mL	38,000	23,000	\$0.80000000	\$18,400.00	\$1,439.40	N/A	\$19,839.40
8090405	Misoprostol 200 mcg Tableta ranurada, Empaque Primario Individual	10,100	10,100	\$0.640000	\$6,464.00	\$669.00	N/A	\$7,133.00
8401379	ETONOGESTREL 68 mg IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL.	4,500	3,514	\$16.500000	\$57,981.00	\$2,250.00	N/A	\$60,231.00
Subtotal								\$239,030.90
Seguro								\$147.24
Gastos Administrativos								\$11,958.91
COSTO TOTAL ORDEN								\$251,137.05
IVA (13%)								\$32,647.82
<b>TOTAL</b>								<b>\$283,784.87</b>

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS, DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ PARA LOS CÓDIGOS **8090109**, **8090110**, **8090304** Y **8401379**, SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA CON BASE AL AJUSTE DE LAS CANTIDADES POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN CORREO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016; EN EL QUE ACLARAN QUE CON LOS AJUSTES SIEMPRE SE TENDRÁ COBERTURA TOTAL 2017.

- ✓ SE AUTORIZA LA CANTIDAD DEL CÓDIGO **8090110** POR UNIDAD SOLICITADA, POR UNIDAD SOLICITADA (TABLETA) CONSIDERANDO QUE LOS CICLOS OFERTADOS SON DE 21 TABLETAS.
- ✓ EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: FLETE, SEGURO, SERVICIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA DEL 5%.
- ✓ LA COMISIÓN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA 5% SON POR UN MONTO DE ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$11,958.91**); EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.

3°) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA;

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.11. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° 2Q17000053 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE SUCCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.**

La relatora de la comisión informó que el Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q17000053** denominada “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE SUCCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, dio a conocer en nombre de los responsables de la elaboración de las bases, la asignación presupuestaria para los **2 códigos**

solicitados los cuales serán utilizados para remplazar los equipos existentes y ampliar la oferta de servicio de los centros de atención y así responder a las necesidades de los derecho habientes del ISSS, con problemas respiratorios y acumulación de secreciones.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0151.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000053** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE SUCCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBAS DE SUCCIÓN PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.3.12.** Solicitud de informe de las causas del **desabastecimiento de medicamentos** en las farmacias del ISSS y solicitud de tomar medidas para evitar dicha situación, presentado por la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

La relatora de la comisión manifestó que la doctora Ticas de Guardado informó que debido a un retiro de medicamentos se dio cuenta que en la Farmacia del Hospital Zacamil no se tienen existencias de haloperidol 5 mg, piroxina 100 mg y la amlodipina+ valsartan+ hidroclorotiazida. Expresó su preocupación por el problema del desabastecimiento y consultó si se tiene conocimiento de las causas que han conllevado a dicha situación y si se ha planificado en alguna estrategia para solventarla.

Agregó que el doctor Escobar Aguilar expresó que se le brindó una entrevista a El Diario de Hoy la semana anterior, porque al parecer la información publicada se refería a una información que se maneja a nivel interno y que llegó a manos externas, pero que dichos datos no son finales. Apuntó que el problema que se tiene a nivel institucional es que cuando ya no hay existencias de un medicamento en el almacén, en las farmacias no se despacha y se dice al derecho habiente que no se tiene del medicamento solicitado y muchas veces en otros centros de atención si se tiene existencia. Añadió que otras veces sucede que los proveedores no están entregando la mercadería de acuerdo al calendario de entregas institucional. Comentó que sería necesario que cada médico al inicio del día o de su jornada de consultas tuviera el listado de medicamentos de los cuales no se poseen existencias en las farmacias, a modo que, el doctor pueda buscar otra alternativa de medicamento para el mismo padecimiento del paciente. Manifestó que las alternativas son diversas, que actualmente se está viendo de qué manera se reorganiza la cadena de distribución. Comentó que existen otras opciones como entregas a través de CEFAFA o los reintegros por compra de medicamentos, pero que es una solución tardía a la situación del derecho habiente.

La doctora Ticas de Guardado expuso que la situación del desabastecimiento cada día es más crítico, una día antes de la comisión de Compra de Medicamentos (martes 24 de enero de 2017), tenía conocimiento que había un 25% de desabastecimiento en las farmacias, pero para el viernes 27 de enero de 2017 se tenía un 40%. Señaló que no es

preciso llegar a la jefatura de las farmacias para conocer el porcentaje de abastecimiento sino que lo informan quienes atienden. Por otra parte los encargados en despachar los medicamentos son maltratados por los pacientes, ya que los ultrajan, por lo que esa situación es de ponerle atención y de crear un sistema que viabilice más la entrega de los medicamentos. También en la comisión de ese día, hizo la observación que el Consejo Directivo ha autorizado todas las compras de medicamentos, y no se entiende el por qué ese desabastecimiento en las farmacias del Seguro Social.

### 3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 26 DE ENERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**Cláusula N° 55:** a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US\$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**ACUERDO #2017-0152.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS**

TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, UN MES Y CATORCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] DEUDA CON EL **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED]

[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0153.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS Y SIETE MESES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0154.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]  
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, UN MES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]  
[REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: [REDACTED]  
[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0155.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, ONCE AÑOS, CUATRO MESES Y VEINTIOCHO DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0156.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA** [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS, NUEVE MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE:** [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Por despido.

3.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0157.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR** [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **DESPIDO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, OCHO MESES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** ██████████

██████████; **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** ██████████

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** ██████████

██████████ SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD** DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Por Muerte**

██████████ ██████████ ██████████

**Beneficiarios:**

3.4.1.7. ██████████ ██████████ ██████████

**ACUERDO #2017-0158.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE**

**PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] BENEFICIARIO DEL **10%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE: [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 10%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN

**Beneficiaria:**

**3.4.1.8.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0159.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “F”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL **70%** DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DE: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA

CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR DEUDA CON LA SECCIÓN REMUNERACIONES, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL 70% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Beneficiaria:**

3.4.1.9. [REDACTED]

**ACUERDO #2017-0160.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DEL 10% DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **SEIS AÑOS, DIEZ MESES Y DOS DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN:

[REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 10%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:**

**3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 4, 4 “A”, 4 “B” y 4 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ciento veintinueve (129)** propuestas de nombramientos de *personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo*, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, licencias por becas o cargos públicos, incapacidades, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, adición de horas e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **4**, corresponde al personal médico, contiene 16 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos todos nombrados de forma interina; y 5 son recursos internos de los cuales (1 es nombrado de manera permanente y 4 de forma interina).

Con respecto al cuadro **4 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 27 propuestas de nombramientos, de los cuales 22 son recursos externos de los cuales (1 lo nombran de manera permanente y 21 de manera interina); y 5 son recursos internos nombrados (3 de manera permanente y 2 interinos).

El cuadro **4 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 75 nombramientos, de los cuales 51 son recursos externos nombrados (3 de manera permanente y 48 de forma interina); y 24 son recursos internos, los cuales serán nombrados (1 de manera permanente y 23 de forma interinos).

Y el cuadro **4 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 11 nombramientos, de los cuales 2 son recursos externos nombrados de forma interina; y 9 recursos internos, que serán nombrados (3 de manera permanente y 6 de forma interina).

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0161.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO VEINTINUEVE (129) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO CUATRO (04), CUATRO “A” (04 “A”), CUATRO “B” (04 “B”) Y CUATRO “C” (04 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.2.2. Nombramientos Administrativos de: Dirección General:** Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, y Oficina de Información y Respuesta; **Subdirección Administrativa:** División de Apoyo y Mantenimiento y División de Abastecimiento.

Licda. Olinda Emperatriz López Cisneros	- Colaborador de Comunicaciones
Srita. Vanessa Elizabeth Cucufate Mejía	- Colaborador Información y Respuesta
Licda. Claudia Dayanara Gamero de Rodriguez	- Colaborador Técnico Apoyo y Mantto.
Lic. Nelson Omar Jovel Guzmán	- Encargado de Recep. y Distribución de Bienes e Insumo
Ing. Germán Wilfredo Paz Barrientos	- Supervisor de Mantenimiento Especializado

El relator de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, además sometió a consideración **cinco** propuestas de nombramiento, del personal que cubrirá periodos de nombramiento en la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, y Oficina de Información y Respuesta; División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Abastecimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Licenciada Olinda Emperatriz López Cisneros**, como **colaboradora de Comunicaciones**, en la Unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, durante el periodo del 21 de febrero al 7 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ **Señorita Vanessa Elizabeth Cucufate Mejía**, como **colaboradora de Información y Respuesta**, en la Oficina de Información y Respuesta, durante el periodo del 21 de febrero al 7 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciada Claudia Dayanara Gamero de Rodríguez**, como **colaboradora Técnico de Apoyo y Mantenimiento**, en la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 31 de enero al 7 de abril de 2017, en forma interina.
- ✓ **Licenciado Nelson Omar Jovel Guzmán**, como **Encargado de Recepción y Distribución de Bienes e Insumo**, en la División de Abastecimiento, durante el periodo del 31 de enero al 7 de julio de 2017, en forma interina.
- ✓ **Ingeniero Germán Wilfredo Paz Barrientos**, como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, en la División de Apoyo y Mantenimiento, durante el periodo del 31 enero al 26 de febrero de 2017, en forma interina.

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar los nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0162.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A: **DIRECCIÓN GENERAL:** UNIDAD DE COMUNICACIONES Y

ATENCIÓN AL USUARIO, Y OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA; **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
			DESDE	HASTA	
■	LICENCIADA OLINDA EMPERATRIZ LÓPEZ CISNEROS	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	21/02/2017	07/04/2017	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
■	SEÑORITA VANESSA ELIZABETH CUCUFATE MEJIA	COLABORADOR DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA	21/02/2017	07/04/2017	OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
■	LICENCIADA CLAUDIA DAYANARA GAMERO DE RODRÍGUEZ	COLABORADOR TÉCNICO DE APOYO Y MANTENIMIENTO	31/01/2017	07/04/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO
■	LICENCIADO NELSON OMAR JOVEL GUZMÁN	ENCARGADO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES E INSUMOS	31/01/2017	24/07/2017	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS
■	INGENIERO GERMAN WILFREDO PAZ BARRIENTOS	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	31/01/2017	26/02/2017	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD AL CUADRO **CUATRO “A” (4“A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.3.** Aprobación de **41 solicitudes de transacción de empleadores que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, mes diciembre de 2016.** Presentado por la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

*Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se retiró de la sesión en este punto.*

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a

conocimiento y consideración la aprobación de **41 solicitudes de Transacción**, presentadas por igual número de Empleadores que han cumplido con el pago del 100% de las cotizaciones en mora durante el mes de **diciembre de 2016**, amparados en el acuerdo de Consejo Directivo #2016-0553.ABR., mediante el cual fue aprobada la Política de Recuperación de Mora para los años 2016-2018

La señora vicepresidenta sometió a votación la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0163.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: DICIEMBRE DE 2016**”; CONFORMADO POR CUARENTA Y UN (**41**) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “**CUADRO 09/2016**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA, POR CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$122,907.70**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$93,552.52**); LOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**US \$29,355.18**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS CUARENTA Y UN (41) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS

COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **DICIEMBRE DE 2016**, CONSIGNADOS EN **CUADRO 09/2016**; DE CONFORMIDAD AL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALICE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**3.4.4.** Presentación de los informes: **A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de diciembre de 2016**, y **B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de febrero 2017**, por un monto total de **\$65,208,583.86**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Secretario Técnico del Comité de Inversiones sometió a conocimiento y consideración los informes **A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de diciembre de 2016**, y presentó el programa mensual de inversiones y reinversiones, para el mes de febrero de 2017 por un monto de **\$65, 208,583.86**; dicho programa se ejecutará conforme a los “**Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del régimen de salud del ISSS**”, aprobados por el Consejo Directivo y los Lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

La señora vicepresidenta sometió a votación dar por recibido los informes presentados y aprobar el programa mensual. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0164.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, QUE REFIEREN: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**; Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y**

**REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2017** POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,208,583.86**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,208,583.86**); QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE FEBRERO DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$65,208,583.86**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS. DICHOS INFORMES NO FUERON RECOMENDADOS POR EL COMITÉ DE INVERSIONES POR NO HABER QUÓRUM PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN MENSUAL; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.5.** Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016161**, contenido en la **Licitación pública N° Q-002-2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Raúl Ernesto Calderón, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación el análisis realizado por el recurso de revisión presentado por la sociedad **Anestesiología en equipo, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7016161**, contenido en la **Licitación pública N° Q-002-2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**, a favor de la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.** Explicó que se analizó los argumentos de la recurrente y de la adjudicada, y se revisó la documentación respectiva, concluyendo en recomendar: **revocar la adjudicación** del código **7016161 sistema neumático de compresión intermitente para miembros inferiores, para pantorrilla**, a favor de **Innovaciones Médicas S.A. de C.V.**, y **adjudicarlo** a la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**

La señora vicepresidenta sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0165.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL 09 DE ENERO DEL 2017, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE SE PUEDE ABREVIAR **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.** CON NOMBRE COMERCIAL **ANEQSA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7016161 SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; A FAVOR DE LA **SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., DEL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA RECURRENTE SUSTENTA SU INCONFORMIDAD EN VISTA DE QUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) NO LE OTORGÓ LA CALIDAD DE ELEGIBLE, EN

VISTA QUE SEGÚN EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES POSEÍA INCUMPLIMIENTOS EN CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS, POR LO QUE SE LE ASIGNÓ EL PORCENTAJE DE CERO POR CIENTO (0%) EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA SEGÚN LO DISPUESTO EL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, POR LO QUE, NO ALCANZÓ EL PUNTAJE MÍNIMO DE 85% EXIGIDO PARA SUPERAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA. ANTE ELLO, LA RECURRENTE ALEGÓ QUE DICHO INCUMPLIMIENTO DE MÁS DE 121 DÍAS NO EXISTE, EN VISTA DE QUE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, CONCERNIENTE AL CONTRATO Q-0178/2014 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-027/2014 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I", REDUJO LA CANTIDAD DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTO A DIEZ (10), EN UNA ENTREGA Y DE NUEVE (9) EN UNA SEGUNDA ENTREGA.

EN ESE ENTENDIDO SE SOLICITÓ EXPLICACIÓN DE ESTA SITUACIÓN A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN -QUE ES DEPENDENCIA INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL ISSS- QUIENES A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SEÑALARON QUE DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL EXISTÍA UNA CONFUSIÓN ENTRE LAS FECHAS DE LAS ENTREGAS ESTIMADAS Y LAS FECHAS DE LAS ENTREGAS REALES, QUE GENERÓ UNA CONFUSIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA, PERO, CONCLUYEN QUE LOS DÍAS DE INCUMPLIMIENTO EN RELACIÓN AL CONTRATO ANTES MENCIONADO, EFECTIVAMENTE ERAN DE NUEVE DÍAS PARA UNA ENTREGA Y DE DIEZ DÍAS PARA LA OTRA ENTREGA. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE PUEDE DETERMINAR QUE LA RECURRENTE NO POSEE INCUMPLIMIENTOS MAYORES A CIENTO VEINTIÚN DÍAS POR LO QUE EL PORCENTAJE OTORGADO DE CERO POR CIENTO (0%) DEBE DE SER CORREGIDO Y OTORGARLE EL PORCENTAJE DE DIEZ POR CIENTO (10%) EN VISTA DE TENER INCUMPLIMIENTOS MAYOR O IGUAL A SESENTA Y UN DÍAS PERO MENOR A CIENTO VEINTIUNO DÍAS, CON LO QUE HACE UN TOTAL DE OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) ALCANZANDO POR LO TANTO EL PORCENTAJE MÍNIMO PUDIENDO SER ELEGIBLE.

LA RECURRENTE ALEGA, QUE LOS USUARIOS DEL INSUMO EXPRESARON QUE LA FUNDA DEL KIT OFRECIDO POR LA ADJUDICADA ES CORTA A PESAR DE SER XL Y QUE EN UN PACIENTE GRANDE Y OBESO NO CUBRE LA PANTORRILLA, RELACIONADO A ESTE TEMA, LA RECURRENTE AGREGA, QUE LA ADJUDICADA PRESENTÓ UN PRODUCTO CON TALLA "UNIVERSAL" Y XL. DE IGUAL FORMA, ARGUMENTA QUE SU PRODUCTO ES DE MEJOR CALIDAD POR QUE PREVIENE TROMBOSIS VENOSAS PROFUNDAS Y EMBOLIA PULMONAR A PACIENTES SIN MOVIMIENTO, EN VISTA DE OFRECER UN SISTEMA COMPRESIÓN CIRCUNFERENCIAL, SECUENCIAL Y CON GRADIENTES. POR SU LADO, LA ADJUDICADA ANTE LOS ARGUMENTOS ANTERIORES, ALEGA QUE EL LARGO DE LAS FUNDAS INDEPENDIEMENTE DE LAS TALLAS HA DEMOSTRADO TENER EL MISMO EFECTO SOBRE EL SISTEMA VENOSO EN DIFERENTES PACIENTES, POR LO CUAL TENER DIFERENTES LARGOS REALMENTE NO TIENE IMPACTO EN EL TRATAMIENTO -AGREGA LA ADJUDICADA- QUE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EL FACTOR DE QUE SI EL PACIENTE POSEE PIERNAS LARGAS O CORTAS NO ES REALMENTE SIGNIFICATIVO COMO PARA GENERAR UNA NECESIDAD DE LONGITUD DIFERENTES EN LAS MANGAS.

TAMBIÉN, NO PUEDE DEJARSE A UN LADO LA EXPLICACIÓN PLASMADA EN LA NOTA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2016, SUSCRITA POR EL JEFE DE SERVICIO VASCULAR PERIFÉRICO DEL ISSS DIRIGIDO AL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO DEL ISSS, REFERENTE A LOS MOTIVOS PARA DISMINUIR LAS UNIDADES A COMPRAR, AL DECIR QUE: *"CÓDIGO 7016161 ESTE SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO LO UTILIZAMOS PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA Y EMBOLISMO PULMONAR ASÍ COMO PARA EL MANEJO DE PACIENTES CON LINFEDEMA [...] ESTO LO PODEMOS UTILIZAR PARA PROFILAXIS Y NO EN TODOS LOS CASOS, PERO NO PARA LINFEDEMA POR LO QUE NOS QUEDARÍAN ESTOS PACIENTES SIN SU TRATAMIENTO"*.

ESTA COMISIÓN CONSIDERA, QUE LOS ARGUMENTOS ESBOZADOS POR AMBAS EMPRESAS, SON NETAMENTE TÉCNICOS, POR LO QUE SE VUELVE NECESARIO ACUDIR A LOS USUARIOS DEL PRODUCTO PARA QUE BRINDEN SU OPINIÓN EN RELACIÓN A SUS EXPERIENCIAS CON LOS PRODUCTOS EN DISPUTA, SIENDO POR ELLO QUE A TRAVÉS DE NOTA DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL PRESENTE

AÑO, SUSCRITA POR EL STAFF DE MÉDICOS DEL SERVICIO VASCULAR Y ENDOVASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, ACLARAN QUE SOBRE LA BASE DE SUS EXPERIENCIAS EL PRODUCTO ADJUDICADO POR SUS CARACTERÍSTICAS NO SE PODÍA UTILIZAR EN TODA CLASE DE PACIENTES, POR LO QUE EN SU MOMENTO SOLICITARON LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS, ASIMISMO, EL PRODUCTO DE LA RECURRENTE PUEDE SER UTILIZADO EN TODO TIPO DE PACIENTES, ASÍ COMO EN LOS PACIENTES DE OBESIDAD MÓRBIDA Y TRASPLANTES, QUE ES UN MATERIAL FUERTE LAVABLE Y CON AJUSTE ADECUADO A LA PANTORRILLA, POSEE TRES CÁMARAS QUE CICLAN E INCLUYE COMO EXTRA UN PAR DE MEDIAS ELÁSTICAS DE COMPRESIÓN GRADUAL, POR LO QUE CONCLUYEN QUE SI BIEN ES MAYOR EN PRECIO PERO QUE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS HACEN QUE SEA UN PRODUCTO QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

DE LO ANTERIOR, SE COLIGE QUE SI BIEN, AMBOS PRODUCTOS CUMPLIERON CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA BASE DE LICITACIÓN, SI EXISTE CIERTA VENTAJA EN EL PRODUCTO DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V. EN RELACIÓN A LAS TALLAS OFERTADAS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO Y EL PAR DE MEDIAS EXTRAS OFRECIDAS POR LA RECURRENTE, QUE HAN HECHO QUE LOS MISMOS USUARIOS CONSIDEREN CUBRIRÁ LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE UNA MEJOR MANERA. EN ESE SENTIDO, EN BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LOS USUARIOS, ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EXISTE UNA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL EN ADQUIRIR EL PRODUCTO OFERTADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V., A PESAR DE NO SER EL PRECIO MÁS BAJO DE LAS OFERTAS ELEGIBLES, POR LO QUE ASÍ SERÁ RESUELTO.

POR ÚLTIMO, SE OBSERVA QUE EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN, INICIALMENTE EL ISSS SOLICITABA LA COMPRA DE 225 UNIDADES DE ESTE CÓDIGO, LA CUAL FUE MODIFICADA Y REDUCIDA A 100 UNIDADES EN VISTA QUE LOS MISMOS USUARIOS OPINARON QUE CON EL PRODUCTO DE INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. NO PODRÍAN UTILIZARLO EN LA TOTALIDAD DE LOS PACIENTES, NI EN TODOS LOS TRATAMIENTOS QUE EL SERVICIO REALIZARA Y QUE ES NECESARIO UTILIZAR ESTE INSUMO, PERO, YA QUE SE HA CONSIDERADO ADQUIRIR EL PRODUCTO OFERTADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.

Y QUE ÉSTE SÍ PUEDE SER UTILIZADO EN LA TOTALIDAD DE LOS PACIENTES DEL SERVICIO MÉDICO VASCULAR Y ENDOVASCULAR, EN LOS PACIENTES DE OBESIDAD MÓRBIDA Y PACIENTES DE TRASPLANTES, SE CONSIDERA PERTINENTE Y OPORTUNO ADJUDICAR LA TOTALIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS EN EL CARTEL DE COMPRAS, DEBIDO A QUE EL MISMO STAFF DE MÉDICOS HAN RECOMENDADO SE COMPRE LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES SOLICITADAS, POR LO TANTO, AL VERIFICAR EL PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA BÁSICA EL CUAL ES DE \$78.950000 POR LA CANTIDAD DE 225 UNIDADES DA EL TOTAL DE \$17,763.75 LO QUE ES EQUIVALENTE AL PRESUPUESTO ASIGNADO A ÉSTE CÓDIGO, VOLVIENDO VIABLE REALIZAR LA COMPRA EN EL TOTAL DE UNIDADES.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

**I. REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7016161 SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA, A FAVOR DE INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., DEL ACTA N° 3711, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

**II. ADJUDICAR EL CÓDIGO 7016161 SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CAR-TEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	(*) 7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA	UN	225	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN /KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	U.S.A./COSTA RICA	\$78.950000	\$17,763.75

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA".

**TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS;** por unanimidad ACUERDA:

**1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., DEL CÓDIGO **7016161 SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS INFERIORES, PARA PANTORRILLA, A FAVOR DE INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2204.DIC., DEL ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016;**

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO **7016161**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CAR-TEL	CANT. SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
(*) 7016161	SISTEMA NEUMÁTICO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE PARA MIEMBROS PARA INFERIORES, PANTORRILLA	UN	225	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO S.A. DE C.V.	BÁSICA	COVIDIEN /KENDALL HEALTHCARE PRODUCTS	U.S.A. /COSTA RICA	\$78.950000	\$17,763.75

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-002/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre los recursos de revisión, presentados por las sociedades siguientes:

4.1.1. **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta de los códigos: **3500177, 3500178 y 3500201**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”.

Para el presente punto asistieron: licenciada Ana Cecilia Ramos Solorzano, licenciada Gilda Isabel Hernández e ingeniero Mario Enrique Méndez Cea, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Julio Grijalva, representante de la UACI.

El ingeniero Mario Enrique Méndez Cea, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis hecho al recurso de revisión interpuesto por **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta de los códigos: **3500177, 3500178 y 3500201**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”.

Explicó que se analizó los argumentos puntuales del recurrente, se revisaron los documentos objeto del recurso interpuesto a los códigos 3500177, 3500178 y 3500201, y la comisión especial de alto nivel, concluye en recomendar lo siguiente:

**Para el Código 3500178:** Tubo plástico, con sistema de extracción de sangre al vacío, capacidad de 3 - 5 mL, de 12±1 mm de diámetro y de 75- 110 mm de largo, con anticoagulante citrato de sodio al 3.2 - 3.8%, tapón celeste, c/u

La Comisión de Alto Nivel, revisó la documentación presentada en el expediente de la Licitación Pública, constatando:

- Que la recurrente ofertó tubo de vidrio y no de plástico de acuerdo a lo requerido en el Cartel de Licitación.
- En cuanto al cumplimiento de contratos; según numeral 4.1.1.3, donde se evaluaba la experiencia de haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días y haberlo superado a satisfacción del ISSS, según informe emitido por Departamentos de Contratos y Proveedores reportan incumplimientos; además en lo relacionado al numeral 10 Consideraciones para recomendación y adjudicación, 10.10 Cumplimiento de contratos, dice literalmente "En caso de aquellos ofertantes que han contratado con el ISSS, se evaluará la experiencia institucional con el ofertante en EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS u otros productos dentro de los últimos 3 años previo a la apertura de ofertas de esta licitación no registra incumplimiento en los últimos 3 años de acuerdo a lo requerido.

Se solicitó opinión del Especialista del Laboratorio Clínico respecto a la utilización del material del tubo plástico o de vidrio, si esto afecta la funcionalidad de los resultado de la pruebas. (Anexo correo de opinión).

Esta comisión realizó visita al Laboratorio Clínico del Consultorio de Especialidades para verificar el tipo de tubo que están utilizando actualmente, constatando que es el mismo tubo de vidrio ofertado.

Es de aclarar que es código con único oferente y se tiene una cobertura para 4.92 meses (a partir del 31/10/2016) de acuerdo a informe emitido por UPLAN, según consta en folio 0001068, de fecha 30 de noviembre de 2016.

En cuanto al análisis histórico de precios se observa que el último precio de compra fue de \$0.1145 ctvs c/u, y el ofertado actualmente es de \$0.1100 ctvs c/u, obteniendo un decremento del 3.93% lo cual favorece a los intereses institucionales

Para este código se cumplen lo descrito en la base a:

Numeral 10. Consideraciones para recomendación y adjudicación, numeral 10.9 El Consejo Directivo con base a opinión técnica favorable y que sea de beneficio Institucional, podrá adjudicar códigos, con una presentación o rango de medida diferente a los establecidos en estas bases, siempre y cuando no afecte la funcionabilidad para el cual fue adquirido, para tal efecto la comisión evaluadora de ofertas requerirá opinión al usuario directo.

Numeral 10. Consideraciones para recomendación y adjudicación, numeral 10.11 El ISSS, podrá adjudicar las ofertas de proveedores con incumplimientos de entrega mayores a 121 días o no haberlas superado; siempre y cuando se dé una de las condiciones siguientes:

- A) Sea oferta única de ese código en la presente licitación
- B) El precio ofertado sea favorable a los intereses institucionales
- C) El código se encuentre desabastecido o próximo a desabastecerse

Por tanto, el argumento de la recurrente **ES** válido y la comisión considera que esté código puede adjudicarse por cumplir con los criterios expuestos.

**Código 3500177:** Tubo plástico, con sistema de extracción de sangre al vacío, capacidad de 8 -10 ml, de 15±1 mm de diámetro y de 100 - 110 mm de largo, sin anticoagulante, sin barrera de gel, tapón rojo, c/u

La comisión verificó que esta código no ha sido adquirido por el ISSS en los últimos tres años, pero la empresa presenta incumplimiento de entregas, de acuerdo al informe presentado por Departamento de contratos y Proveedores indica haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días y haberlo superado a satisfacción del ISSS.

Por tanto el argumento de la recurrente **NO es** válido

**Código 3500201:** Tubo plástico, con sistema de extracción de sangre al vacío, capacidad de 2 - 3 ml, de 12±1 mm de diámetro y de 75-110 mm de largo, con anticoagulante citrato de sodio al 3.2 - 3.8%, tapón celeste, c/u.

La comisión verificó que para este código no registran incumplimientos no superados en los últimos 3 años previos a la apertura de ofertas por lo tanto la comisión evaluadora de ofertas

se está contradiciendo cuando argumenta que la empresa tienen incumplimientos no superados.

La comisión verifico además que para este código, la empresa presenta incumplimiento de entregas, en el informe presentado por Departamento de Contratos y Proveedores donde se indica haber presentado incumplimiento de contratos u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días y haberlo superado a satisfacción del ISSS.

Es de aclarar que es código con único oferente y se tiene una cobertura para 4.2 meses (a partir del 31/10/2016) de acuerdo a informe emitido por UPLAN, según consta en folio 0001068, de fecha 30 de noviembre de 2016.

En cuanto al análisis histórico de precios se observa que el último precio de compra era de \$ 0.12 ctvs c/u, y el ofertado es de \$0.11 ctvs c/u, obteniendo un decremento del 8.33% lo cual favorece a los intereses institucionales

Para este código se cumplen lo descrito en la base a:

Numeral 10. Consideraciones para recomendación y adjudicación, numeral 10.9 El Consejo Directivo con base a opinión técnica favorable y que sea de beneficio Institucional, podrá adjudicar códigos, con una presentación o rango de medida diferente a los establecidos en estas bases, siempre y cuando no afecte la funcionalidad para el cual fue adquirido, para tal efecto la comisión evaluadora de ofertas requerirá opinión al usuario directo.

Numeral 10. Consideraciones para recomendación y adjudicación, numeral 10.11 el ISSS, podrá adjudicar las ofertas de proveedores con incumplimientos de entrega mayores a 121 días o no haberlas superado; siempre y cuando se dé una de las condiciones siguientes:

- A) Sea oferta única de ese código en la presente licitación
- B) El precio ofertado sea favorable a los intereses institucionales
- C) El código se encuentre desabastecido o próximo a desabastecerse

Por tanto, el argumento de la recurrente **ES** válido y la comisión considera que esté código puede adjudicarse por cumplir con los criterios expuestos.

### **Marco Legal y Constitucional.**

En razón de lo expuesto, lo consignado en los Arts. 43 de la LACAP, letras a), y b) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, que desarrolla la publicidad e igual como principios básicos que rigen las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, y considerando que el

análisis, evaluación y recomendación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto los códigos **3500177, 3500178 y 3500201** de la **Licitación Pública No. Q-009/2017-P/2018**, previamente relacionado y las investigaciones pertinentes, esta **Comisión Especial de Alto Nivel, Recomienda al Consejo Directivo**, lo siguiente:

**1° Confirmar** la declaratoria desierta del código: **3500177**; **2° Revocar** la declaratoria desierta de los códigos **3500178 y 3500201**; y **3°. Adjudicar** a la empresa **Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V. o Prodinca, S.A. de C.V.**, los códigos: **3500178 y 3500201**; contenidos en la **Licitación Pública N° Q-009/2017-P/2018**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**. La asignación presupuestaria para esta Licitación fue de \$206,375.55 y el monto recomendado fue de \$ 105,727.33

La señora Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0166.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **“PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE ABREVIATA **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. O PRODINCA, S.A. DE C.V.”**, EL DÍA 09 DE ENERO DE 2017, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **3500177, 3500178 Y 3500201**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO **#2016-2205.DIC.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO N° **3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO A LOS CÓDIGOS **3500177, 3500178 Y 3500201**, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**” COMPROBAMOS:

#### I.- ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO #2016-2205.DIC., ACTA 3711 NUESTRAS OFERTAS FUERON DESCARTADAS POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PARA ESTA LICITACION A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACION POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SAFISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
3500177	BASICA	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	NO CUMPLE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DÍAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 75%.
3500201	BASICA	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	
3500178	BASICA	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	NO CUMPLE: LA MUESTRA PRESENTADA ES TUBO DE VIDRIO Y LO SOLICITADO ES TUBO PLÁSTICO Y NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DÍAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 50%.
3500199	BASICA	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE TAPON ROJO. C/U	NO CUMPLE: LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 4 ML Y LO SOLICITADO POR EL ISSS ES DE 3 ML. NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MINIMO REQUERIDO DE 85% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DÍAS. ALCANZANDO UN PORCENTAJE DEL 0%.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE; DE LA CUAL PUDIMOS ACOTAR LO SIGUIENTE:

**CÓDIGO 3500178:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 75- 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE, C/U,

FOLIO 1220,

DICE LITERALMENTE: “LA MUESTRA PRESENTADA NO ES ACORDE A LO REQUERIDO PORQUE SE SOLICITA TUBO PLÁSTICO Y SE PRESENTÓ TUBO DE VIDRIO” ESTE CÓDIGO YA HA SIDO ADQUIRIDO POR EL ISSS TANTO EN LICITACIONES

ANTERIORES COMO LIBRES GESTIONES Y COMPRAS DE BAJA CUANTÍA, SI BIEN EL TUBO NO ES DE PLÁSTICO ESO NO SIGNIFICA QUE ES DE MENOR CALIDAD, SOLAMENTE SE REFIERE AL MATERIAL DEL CUAL ESTÁ FABRICADO EL TUBO, TANTO LA CONDICIÓN DE VACÍO Y EL ADITIVO DE CITRATO DE SODIO SON LOS MISMOS.

MI REPRESENTADA HA SUMINISTRADO AL ISSS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EL CÓDIGO 3500178 BAJO LA PRESENTACIÓN VIDRIO, PUESTO NUESTRO FABRICANTE EN LA CAPACIDAD SOLICITADA 3-5 ML ÚNICAMENTE LO FABRICA EN VIDRIO, TIEMPO DURANTE EL CUAL DE ACUERDO A REGISTROS DE DACABI NO HA PRESENTADO NINGÚN TIPO DE FALLA DE CALIDAD Y HA SIDO ALTAMENTE ACEPTADO POR EL USUARIO SOBRE EL TUBO DE ESTA MISMAS CARACTERÍSTICAS EN VERSIÓN PLÁSTICA DE LA COMPETENCIA, LO CUAL PUEDE VERIFICARSE EN SEGUIMIENTOS DE CONTRATOS.

FOLIO 1054

#### 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.10 AQUÍ EL MISMO ISSS EXPRESA QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ENTRE LAS CUALES ESTÁ INCLUIDA PRODINCA NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS POR LO TANTO LA **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ESTÁ CONTRADIENDO CUANDO ARGUMENTA QUE LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.**

ES MENESTER RECORDAR LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN "10.0 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.9 EXCEPCIONALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD".

LA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO ADJUDICADO DE NINGUNA MANERA AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DEL MISMO, AL CONTRARIO REPRESENTA UNA VENTAJA SOBRE EL TUBO DE LA COMPETENCIA PUESTO POSEE UN RANGO DE VENCIMIENTO MAYOR POR SU TIPO DE MATERIAL.

FOLIO 1235

**CÓDIGO 3500177:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 -10 ML, DE 15±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 100 - 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO, C/U

ESTE CÓDIGO NO HA SIDO ADQUIRIDO POR EL ISSS A NUESTRA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, POR LO TANTO NO PUEDE TENER HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTOS Y CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

FOLIO 1245

**CÓDIGO 3500201:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 ML, DE 12±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE, C/U.

10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

10.10 AQUÍ EL MISMO ISSS EXPRESA QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ENTRE LAS CUALES ESTÁ INCLUIDA PRODINCA NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS POR LO TANTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ESTÁ CONTRADIENDO CUANDO ARGUMENTA QUE LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

FOLIO 1055

INFORME DE EXPERIENCIA

4.11.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

DICE LITERALMENTE "EN CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS

PRODUCTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIO A LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN”.

#### CONCLUSIÓN

1) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL AL DESCARTAR NUESTRA OFERTA ALEGANDO INCUMPLIMIENTOS QUE SUPERAN LOS 121 DÍAS HA COMETIDO UN GRAVE ERROR DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PUESTO LOS CÓDIGOS OFERTADOS NO POSEEN LOS INCUMPLIMIENTOS ALEGADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA.

2) RESPECTO AL CÓDIGO 3500178 LA MISMA BASE DA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PUEDAN ADQUIRIRSE PRODUCTOS CON DIFERENTE PRESENTACIÓN A LA SOLICITADA, POR LO TANTO LA OFERTA DE MI REPRESENTADA ES LA MÁS VENTAJOSA PARA LA INSTITUCIÓN.

#### **II.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE**

**PARA EL CÓDIGO 3500178:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 3 - 5 ML, DE 12±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 75- 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE, C/U

LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, CONSTATANDO:

- QUE LA RECURRENTE OFERTÓ TUBO DE VIDRIO Y NO DE PLÁSTICO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL CARTEL DE LICITACIÓN.

- EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS; SEGÚN NUMERAL 4.1.1.3, DONDE SE EVALUABA LA EXPERIENCIA DE HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS Y HABERLO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS, SEGÚN INFORME EMITIDO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REPORTAN INCUMPLIMIENTOS; ADEMÁS EN LO RELACIONADO AL NUMERAL 10 CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, 10.10 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, DICE LITERALMENTE: “EN CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIO A LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN NO REGISTRA INCUMPLIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO.

SE SOLICITÓ OPINIÓN DEL ESPECIALISTA DEL LABORATORIO CLÍNICO RESPECTO A LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DEL TUBO PLÁSTICO O DE VIDRIO, SI ESTO AFECTA LA FUNCIONABILIDAD DE LOS RESULTADO DE LA PRUEBAS. (ANEXO CORREO DE OPINIÓN).

ESTA COMISIÓN REALIZÓ VISITA AL LABORATORIO CLÍNICO DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES PARA VERIFICAR EL TIPO DE TUBO QUE ESTÁN UTILIZANDO ACTUALMENTE, CONSTATANDO QUE ES EL MISMO TUBO DE VIDRIO OFERTADO.

ES DE ACLARAR QUE ES CÓDIGO CON ÚNICO OFERENTE Y SE TIENE UNA COBERTURA PARA 4.92 MESES (A PARTIR DEL 31/10/2016) DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR UPLAN, SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0001068, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CUANTO AL ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS DE OBSERVA QUE EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA FUE DE \$ 0.1145 CTVS C/U, Y EL OFERTADO ACTUALMENTE ES DE \$0.1100 CTVS C/U, OBTENIENDO UN DECREMENTO DEL 3.93%, LO CUAL FAVORECE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

PARA ESTE CÓDIGO SE CUMPLEN LO DESCRITO EN LA BASE A:

NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 10.9 EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN AL USUARIO DIRECTO.

NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, NUMERAL 10.11 EL ISSS, PODRÁ ADJUDICAR LAS OFERTAS DE PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 121 DÍAS O NO HABERLAS SUPERADO; SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) SEA OFERTA ÚNICA DE ESE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN
- B) EL PRECIO OFERTADO SEA FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
- C) EL CÓDIGO SE ENCUENTRE DESABASTECIDO O PRÓXIMO A DESABASTECERSE

POR TANTO, EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **ES** VÁLIDO Y LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ESTÉ CÓDIGO PUEDE ADJUDICARSE POR CUMPLIR CON LOS CRITERIOS EXPUESTOS.

**CÓDIGO 3500177:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 8 -10 ML, DE 15±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 100 - 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPÓN ROJO, C/U

LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE ESTE CÓDIGO NO HA SIDO ADQUIRIDO POR EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, PERO LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES INDICA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS Y HABERLO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

POR TANTO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **NO ES** VÁLIDO

**CÓDIGO 3500201:** TUBO PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 - 3 MI, DE 12±1 MM DE DIÁMETRO Y DE 75-110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPÓN CELESTE, C/U.

LA COMISIÓN VERIFICÓ QUE PARA ESTE CÓDIGO NO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS POR LO TANTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE ESTÁ CONTRADIENDO CUANDO ARGUMENTA QUE LA EMPRESA TIENE INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.

LA COMISIÓN VERIFICÓ ADEMÁS QUE PARA ESTE CÓDIGO, LA EMPRESA PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, EN EL INFORME PRESENTADO POR DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DONDE SE INDICA HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR O IGUAL A 121 DÍAS Y HABERLO SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

ES DE ACLARAR QUE ES CÓDIGO CON ÚNICO OFERENTE Y SE TIENE UNA COBERTURA PARA 4.2 MESES (A PARTIR DEL 31/10/2016) DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR UPLAN, SEGÚN CONSTA EN FOLIO 0001068, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CUANTO AL ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS DE OBSERVA QUE EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA ERA DE \$ 0.12 CTVS C/U, Y EL OFERTADO ES DE \$0.11 CTVS C/U, OBTENIENDO UN DECREMENTO DEL 8.33% LO CUAL FAVORECE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

PARA ESTE CÓDIGO SE CUMPLEN LO DESCRITO EN LA BASE A:

NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, NUMERAL 10.9 EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONABILIDAD PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO, PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS REQUERIRÁ OPINIÓN AL USUARIO DIRECTO.

NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION, NUMERAL 10.11 EL ISSS, PODRÁ ADJUDICAR LAS OFERTAS DE PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 121 DÍAS O NO HABERLAS SUPERADO; SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ UNA DE LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) SEA OFERTA ÚNICA DE ESE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN
- B) EL PRECIO OFERTADO SEA FAVORABLE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES
- C) EL CÓDIGO SE ENCUENTRE DESABASTECIDO O PRÓXIMO A DESABASTECERSE

POR TANTO, EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **ES** VÁLIDO Y LA COMISIÓN CONSIDERA QUE ESTÉ CÓDIGO PUEDE ADJUDICARSE POR CUMPLIR CON LOS CRITERIOS EXPUESTOS.

**MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.**

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO LOS CÓDIGOS **3500177, 3500178 Y 3500201** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018**, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PUBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA LOS ARGUMENTOS PUNTUALES DE LA RECURRENTE.**

**1° CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: 3500177** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACI3N DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	698,065

**2° REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 3500178 Y 3500201 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500

**3°. ADJUDICAR A LA EMPRESA PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. O PRODINCA, S.A. DE C.V., LOS CÓDIGOS: 3500178 Y 3500201 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTIANER	USA	\$0.11	\$29,659.85
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTIANER	USA	\$0.11	\$935.00

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE \$206,375.55 Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE \$105,727.33.

CON BASE EN LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO; por unanimidad ACUERDA:

**1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: 3500177 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO**

**CLÍNICO, PARTE I**, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
11	3500177	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 8 - 10 mL, DE 15 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 100 - 116 mm DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, SIN BARRERA DE GEL, TAPON ROJO. C/U	UN	698,065

**2°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **3500178** Y **3500201** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500

**3°) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, A LA EMPRESA **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. O PRODINCA, S.A. DE C.V.**, LOS CÓDIGOS: **3500178** Y **3500201** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**”, SEGÚN LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
3500178	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3 - 5 mL, DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3.2 - 3.8%, TAPON CELESTE. C/U	UN	269,635	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANO S, S.A. DE C.V.	BD VACUTIANER	USA	\$0.11	\$29,659.85
3500201	TUBO PLASTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 - 3 mL, Y MEDIDAS DE 12 ± 1 mm DE DIAMETRO Y 75 - 110 mm DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO, AL 3.2 -3.8 %, TAPON CELESTE. C/U	UN	8,500	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANO S, S.A. DE C.V.	BD VACUTIANER	USA	\$0.11	\$935.00

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$206,375.55) Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US \$105,727.33).

**4.1.2. Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, en contra de la adjudicación de los códigos: 3500156, a favor de Suplidores Diversos, S.A. de C.V.; 3500159 y 3500196, a Hospimedic, S.A. de C.V.; 3500183 y 3500179 a Productos innovadores, S.A. de C.V., y la declaratoria desierta de los códigos: 3500154, 3500155, 3500157 y 3500199; contenidos en la Licitación pública N° Q-009/2017-P/2018, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Ena Miriam López Herrador, licenciado Rafael Arturo Castañeda Quintanilla y licenciada Lorena Mendoza, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; y licenciado Julio Grijalva, representante de la UACI.

El licenciado Rafael Arturo Castañeda Quintanilla, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó el análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador, en contra de la adjudicación de los códigos: 3500156, a favor de Suplidores Diversos, S.A. de C.V.; 3500159 y 3500196, a Hospimedic, S.A. de C.V.; 3500183 y 3500179 a Productos innovadores, S.A. de C.V., y la declaratoria desierta de los códigos: 3500154, 3500155, 3500157 y 3500199; contenidos en la Licitación pública N° Q-009/2017-P/2018, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”.**

Explicó que se analizó los argumentos puntuales del recurrente y de los adjudicados, se revisó los documentos objeto del recurso, criterios de la base de licitación, y con base a los principios de legalidad, igualdad y congruencia procesal, así como a lo establecido en los Artículos 2 y 37 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Comisión Especial de Alto Nivel, permite recomendar: **confirmar la adjudicación de los códigos 3500156 a favor de Suplidores Diversos, S.A. de C.V.; 3500159 y 3500196 a Hospimedic, S.A. de C.V.; 3500183 y 3500179 a Productos Innovadores Centroamericanos, S.A. de C.V.; y confirmar la declaratoria desierta de los siguientes códigos: 3500154, 3500155, 3500157 y 3500199; contenidos en Acta No. 3711, de fecha 15 de diciembre de 2016, según Acuerdo de Consejo Directivo #2016-2205.DIC.,**

derivado de la Licitación Pública No. **Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”**.

La señora Vicepresidenta sometió a votación la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2016-0167.ENE.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR**, EL 09 DE ENERO DE 2017, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **3500156** A FAVOR DE **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196**, A **HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179**, A **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**; Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **3500154, 3500155, 3500157 Y 3500199**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3711, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERO.** COMO PRIMER ARGUMENTO SEÑALADO PARA TODOS LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, TANTO LOS ADJUDICADOS COMO LOS DECLARADOS DESIERTOS: 3500154, 3500155, 3500156, 3500157, 3500159, 3500179, 3500183, 3500196 Y 3500199, LA SOCIEDAD RECURRENTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO FUE RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DEL 85% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE PRESENTÓ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MAYOR A 121 DÍAS, LO CUAL ARGUMENTA ES UNA ASEVERACIÓN INCORRECTA EMITIDA POR LA CEO, YA QUE NO SE HA RESPETADO QUE LA EXPERIENCIA CONTRACTUAL DEBE ENFOCARSE AL CÓDIGO OFERTADO, Y NO APLICARLO EN GENERAL, YA QUE SU REPRESENTADA NO TIENE INCUMPLIMIENTOS QUE SEAN IGUALES O SUPERIORES A LOS 121 DÍAS EN LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. ASÍ MISMO, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE LAS SOCIEDADES A LAS QUE SE ADJUDICARON LOS CÓDIGOS 3500156, 3500159, 3500179, 3500183 Y 3500196,

TAMBIÉN PRESENTAN INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 121 DÍAS O NO HABERLAS SUPERADOS; POR LO ANTERIOR, LA RECURRENTE CONSIDERA QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO ES INCORRECTA Y QUE VIOLA LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SU REPRESENTADAS NO PRESENTA INCUMPLIMIENTOS QUE SEAN IGUALES O SUPERIORES A LOS 121 DÍAS EN LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA. AL RESPECTO, A FOLIOS 0001055 AL 0001054 SE ENCUENTRA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, REMITIDO POR LICDA. ORQUIDEA ESCOBAR, JEFA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, EN EL CUAL SE EMITE INFORME DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-009/2017-P/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN BASE AL NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS Y OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

# Oferta	Nombre Oferente	a)	b)	c)	d)
		No haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS	Haber presentado incumplimientos de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS y haberlos superado a satisfacción, en un periodo no mayor a 60 días a la fecha programada de entrega.	Haber presentado incumplimientos de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS y haberlos superado a satisfacción, en un periodo mayor o igual a 61 días y menor o igual a 120 días a la fecha programada de entrega.	Haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días, o no haberlos superado a satisfacción del ISSS
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR				X
2	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.				X
3	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.				X
4	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.				X
5	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.				X
6	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICO-QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.				X

**SEGUNDO.** POR OTRA PARTE, A FOLIOS 0001064 AL 0001059 SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-0009/2017-P/2018 DENOMINADA “ADQUISICIÓN

DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”, SEGÚN EL LITERAL 4.1.1.2 CALIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EVALUANDO LA EXPERIENCIA EN EL ISSS CON LA CALIDAD DE LA MARCA DEL INSUMO POR CÓDIGO OFERTADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI; PARA CADA CÓDIGO, SE HA CONSIDERADO EL TIPO DE EXPERIENCIA QUE POSEE CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DE LA MANERA SIGUIENTE : I) SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO **DEL CÓDIGO** CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE, II) SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO **DEL CÓDIGO** CON LA MARCA DEL PRODUCTO PERO NO EL OFERTANTE, III) SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO **DEL CÓDIGO** CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO, ESTABLECIÉNDOSE ASÍ LO SIGUIENTE: PARA EL OFERENTE NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, CÓDIGOS 3500154, 3500155, 3500156, 3500157, 3500159, 3500179, 3500183, 3500196 Y 3500199 TODOS FUERON EVALUADOS SEGÚN EL ROMANO I); PARA EL OFERENTE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., CÓDIGO 3500156 FUE EVALUADO SEGÚN EL ROMANO III); EL OFERENTE HOSPIMEDIC S.A. DE C.V., CÓDIGOS 3500159 Y 3500196 FUERON EVALUADOS SIN EXPERIENCIA, Y PARA EL OFERENTE PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V., CÓDIGO 35000183 FUE EVALUADO SEGÚN EL ROMANO III), Y EL CÓDIGO 3500179 SE EVALUÓ SIN EXPERIENCIA. EN ESE SENTIDO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SE ESTABLECE: “LA CALIFICACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ OBTENER E) OFERTANTE, SERÁ EL 85% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. EL OFERTANTE DEBERÁ DETALLAR EL(LOS) PAÍS(ES) DE FABRICACIÓN DE LA MARCA DEL CÓDIGO OFERTADO.”; ASÍ MISMO, EN EL SUB NUMERAL 4.1.1.2 CALIDAD, SE ESTABLECE: “ EN ESTE NUMERAL, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA EN EL ISSS CON LA CALIDAD DE LA MARCA DEL INSUMO POR CÓDIGO OFERTADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA: DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI, ASIMISMO, AQUELLOS OFERTANTES QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA CON EL ISSS, EN EL SUMINISTRO DE UN PRODUCTO DE LA MISMA MARCA Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS PERO CON OTRO CÓDIGO DIFERENTE AL REQUERIDO EN LA PRESENTE BASE (ANEXO NO. 7 REFERENCIA DE CODIGOS ANTIGUOS DE COMPRA), PODRÁ SER CONSIDERADO

CON EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, PARA LO CUAL SE CONTARÁ CON INFORME DE DACABI”; EN EL NUMERAL SUB NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE: “EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

PARA LOS NUMERALES 4.1.1.2 CALIDAD Y 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE CONSIDERARÁ EXPERIENCIA INSTITUCIONAL LAS COMPRAS ADQUIRIDAS POR LICITACIONES, CONTRATACIONES DIRECTAS Y LIBRE GESTIÓN EN LA RED DE SERVICIOS DEL ISSS, EL OFERTANTE PODRÁ INCLUIR EL NÚMERO DE LA GESTIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA Y LIBRE GESTIÓN) BAJO LA CUAL FUE CONTRATADO POR EL ISSS.

NOTA: LOS PROVEEDORES QUE A LA FECHA TENGAN OBSERVACIONES SIN SUPERAR, TIENEN DE PLAZO HASTA LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS PARA SUPERARLAS, CASO CONTRARIO SERÁN CONSIDERADOS EN LA CATEGORÍA DE LOS QUE NO HAN SUPERADO DICHAS OBSERVACIONES.

PARA CADA CÓDIGO, SE CONSIDERARÁ EL TIPO DE EXPERIENCIA QUE POSEA CON EL ISSS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE.
- II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO PERO NO CON EL OFERTANTE.
- III. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO

CON LA CLASIFICACIÓN QUE OBTENGA LA OFERTA SEGÚN LOS ROMANOS ANTERIORES, SE APLICARÁ LA EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

4.1.1 PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS						
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA: 85%				III. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO.	
	I. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE		II. SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO PERO NO CON EL OFERTANTE			
	PONDERACION	REQUISITO	PONDERACION	REQUISITO	PONDERACION	REQUISITO
<b>4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA</b>						
a) Presenta catálogos, impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	25%	Muestra y catálogo son obligatorios. Según corresponda la CEO considerará informe emitido por usuario directo (ver formato de Anexo No. 8)	25%	Muestra y catálogo son obligatorios. Según corresponda la CEO considerará informe emitido por usuario directo (ver formato de Anexo No. 8)	LA EVALUACION SE HARA CON BASE AL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	
b) Evaluación de muestra presentada		Es obligatorio presentar lo solicitado en el ítem "a" de este numeral.				
c) De no presentar la documentación técnica o no presentar muestra o lo que presenta no es conforme a lo requerido.	0%		0%			
<b>4.1.1.2 CALIDAD</b>						
a) No haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto.	50%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	75%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DACABI	LA EVALUACION SE HARA CON BASE AL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	
b) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y haberlos superado a satisfacción del Instituto.	40%		60%			
c) Haber presentado problemas de calidad con la marca del código ofertado durante la vida útil o vencimiento del producto y no haberlos superado.	0%		0%			
<b>4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>						
a) No haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS	25%	INFORME INTERNO EMITIDO POR DEPARTAMENTO. CONTRATOS Y PROVEEDORES	NO APLICA		LA EVALUACION SE HARA CON BASE AL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS	
b) Haber presentado incumplimientos de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS y haberlos superado a satisfacción, en un periodo no mayor a 60 días a la fecha programada de entrega.	20%					
c) Haber presentado incumplimientos de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS y haberlos superado a satisfacción, en un periodo mayor o igual a 61 días y menor o igual a 120 días a la fecha programada de entrega.	10%					
d) Haber presentado incumplimiento de contrato u órdenes de compra y/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 121 días, o no haberlos superado a satisfacción del ISSS	0%					

**TERCERO.** POR OTRA PARTE, EN EL NUMERAL 4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SE ESTABLECE: “LA CALIFICACIÓN QUE DEBERÁ OBTENER EL OFERTANTE, SERÁ EL 100% PARA SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LAS MUESTRAS PRESENTADAS SE EVALÚAN POR PRODUCTO, POR FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN O FABRICACIÓN. SI SE OFERTA UN PRODUCTO CON DIFERENTES PAÍSES DE ORIGEN O FABRICACIÓN, AGREGAR LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES PARA SU EVALUACIÓN.”

4.1.2 PRODUCTOS NO ADQUIRIDOS POR EL ISSS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS		
ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN MINIMA: 100%	
	PONDERACION	REQUISITO
<b>4.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA (APLICA PARA TODOS LOS CODIGOS)</b>		
a) Presenta catálogos, impresión de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, impresas en castellano o inglés.	100%	Muestra y catalogo son obligatorios. Según corresponda la CEO considerará informe emitido por usuario directo (ver formato de Anexo No. 8) Es obligatorio presentar lo solicitado en el ítem "a" de este numeral
b) Evaluación de muestra presentada		
No presenta la documentación técnica o muestra o lo que presenta no es conforme a lo requerido.	0%	

**CUARTO.** DE LO ANTERIOR SE PUDO COMPROBAR QUE LA RECOMENDACIÓN DE LA CEO ESTÁ BASADA EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA UNA DE LAS OFERENTES DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO, EN BASE A LOS INFORMES EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN; SIENDO ASÍ QUE LA EMPRESA RECURRENTE FUE EVALUADA PARA TODOS LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, SEGÚN EL ROMANO I) SI SE TIENEN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO Y CON EL OFERTANTE, OBTENIENDO PARA EL NUMERAL 4.1.1.1 UNA PONDERACIÓN DEL 25%, PARA EL 4.1.1.2 UNA PONDERACIÓN DEL 50%, Y PARA EL NUMERAL 4.1.1.3 UNA PONDERACIÓN DEL 0%, POR HABER PRESENTADO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYOR A 121 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS; LA OFERTANTE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 3500156 FUE EVALUADO SEGÚN EL ROMANO III) SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO, POR LO CUAL FUE EVALUADO EN BASE AL NUMERAL 4.1.2, OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN DEL 100%; PARA EL CASO DE LA OFERTANTE HOSPIMEDIC S.A. DE C.V. PARA LOS CÓDIGOS 3500159 Y 3500196 FUERON CALIFICADOS COMO PRODUCTOS SIN EXPERIENCIA, POR LO QUE FUERON EVALUADOS EN BASE AL NUMERAL 4.1.2, OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN DEL 100%; Y CON RELACIÓN AL OFERTANTE PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 3500183 FUE

EVALUADO CON SEGÚN EL ROMANO III) SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CÓDIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO, POR LO CUAL FUE EVALUADO EN BASE AL NUMERAL 4.1.2, OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN DEL 100%, Y PARA EL CÓDIGO 3500179 FUE CALIFICADOS COMO PRODUCTO SIN EXPERIENCIA, POR LO QUE FUE EVALUADO EN BASE AL NUMERAL 4.1.2, OBTENIENDO UNA PONDERACIÓN DEL 100%. **QUINTO.** ADEMÁS, TAMBIÉN SE PUDO COMPROBAR, QUE DE ACUERDO AL INFORME DE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, EMITIDO SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, LAS 6 EMPRESAS OFERTANTES PRESENTAN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ÓRDENES DE COMPRA Y/O DE ENTREGAS CON EL ISSS MAYORES A 121 DÍAS; NO OBSTANTE NO SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD RECURRENTE, YA QUE AL SER EVALUADO SEGÚN EL ROMANO I, DEBIÓ CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 85%, LA CUAL NO ALCANZÓ POR LA PONDERACIÓN DEL 0% OBTENIDA EN EL SUBNUMERAL 4.1.1.3; ASÍ MISMO, AUNQUE EL INCUMPLIMIENTO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE NO SEA CON LOS MISMOS PRODUCTOS OFERTADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 4.1.1.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE: “EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS U OTROS PRODUCTOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS DE ESTA LICITACIÓN; DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES”. **SEXTO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE MANIFIESTA QUE PARA EL CÓDIGO 3500156 LA SOCIEDAD ADJUDICADA SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE EL REGISTRO SANITARIO EXPENDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS NO FUE PRESENTADO JUNTA CON LA OFERTA, Y NO DEBIÓ SER REMITIDO LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA APERTURA DE OFERTAS; EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0000913 AL 0000910 SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DNM PARA ESTE CÓDIGO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 OCTUBRE DE 2016, REMITIDO POR EL JEFE DE REGISTROS DE INSUMOS MÉDICOS, EN EL QUE MANIFIESTA QUE “LOS

FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE HECES Y ORINA, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO ANTE ESTA DIRECCIÓN.”; EN ESE SENTIDO, EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, SUB NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, LITERAL C) SE ESTABLECE: LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO PRESENTADA CON LA OFERTA O QUE NO HAYAN SIDO PRESENTADAS CONFORME A LO SOLICITADO SERÁN RECIBIDOS DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS DE ACUERDA A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO 4”, POR LO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SI CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN DE LA PRESENTE GESTIÓN. **SÉPTIMO.** FINALMENTE, LA RECURRENTE TAMBIÉN ALEGA QUE PARA EL CÓDIGO 3500196, LA SOCIEDAD ADJUDICADA HOSPIMEDIC S.A. DE C.V. NO CUMPLIÓ CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, YA QUE LA CONSTANCIA DE LA DNM PRESENTADA PARA DICHO CÓDIGO CORRESPONDE A UN FRASCO “NO ESTERIL”, Y EL PRODUCTO OFERTADO ES UN FRASCO “ESTERIL”, POR LO TANTO NO ES VÁLIDO; AL RESPECTO, TAL COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, LOS FRASCOS PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE HECES Y ORINA, NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO ANTE ESTA DIRECCIÓN; ESTO TAMBIÉN PUEDE SER CONFIRMADO, EN CORREO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, REMITIDO POR LA TÉCNICO ESPECIALISTA DE INSUMOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA EMPRESA ADJUDICADA EN RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN, EN EL QUE MANIFIESTA LITERALMENTE: “CON RESPECTO A SU CONSULTA, LE INFORMO QUE EL PRODUCTO DENOMINADO: FRASCOS RECOLECTORES DE HECES , PLASTICO TRANSPARENTES, ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES, **NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO COMO DISPOSITIVO MÉDICO ANTE ESTA SEDE ADMINISTRATIVA.**”

**POR TANTO**, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1º.) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 3500156 A FAVOR DE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196 A HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179, A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500156	FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLASTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 MI, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09	73,710	\$6,936.11
2	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 MM DE DIAMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 - 50 ML, MATERIAL TRANSPARENTE, DESECHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 48 MM DE DIAMETRO POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/ USA	\$ 0.23	90,000	\$20,250.00
3	3500183	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	LANCETA CON RETRACCION AUTOMATICA PARA ADULTO. C/U	UN	8050	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTAINER	POLONIA	\$ 0.26	8,050	\$2,093.00
4	3800106	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDAS 5 ± 1 CM ALTURA x 6 ± 1 CM DIAMETRO	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5 CM ± 1 CM DE ALTURA x 6 ± 1 CM DE DIAMETRO	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.19	356,704	\$ 67,060.35
5	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3- 5 ML, DE 12 ± MM DE DIAMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANT E FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3- 5 ML, DE 12 ± MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANT E FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS. C/U	UN	20400	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTAINER	USA	\$ 0.13	20,400	\$2,652.00

CONTENIDOS EN ACTA N° 3711, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-2205.DIC., DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-009/2017-P/2018, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1."

2º.) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS

No.	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± 1 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	UN	36,007

2	3500155	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± MM DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	21,009
3	3500157	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± MM DE DIÁMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE. SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	19,800
4	3500199	TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO, CAPACIDAD DE 2 -3 ML., Y MEDIDAS DE 12 ± 1 MM DE DIÁMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, C/U	UN	47,300

CONTENIDOS EN **ACTA N° 3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA:

**1°) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS: 3500156 A FAVOR DE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.; 3500159 Y 3500196, A HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; 3500183 Y 3500179, A PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V., SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	3500156	FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 ML. PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	OFRECEMOS: FRASCO PLÁSTICO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, CON TAPADERA DE ROSCA, DESCARTABLE, CAPACIDAD DE 90 -150 ML, PARA EXAMEN DE ORINA. C/U	UN	73710	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	CHINA	\$ 0.09	73,710	\$6,936.11
2	3500159	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 50 MMDE DIÁMETRO CON TAPADERA DE ROSCA, CAPACIDAD 30 – 50 ML, MATERIAL TRANSPARENTE, DESCHABLE, PARA BACTERIOLOGIA ACIDO RESISTENTE. C/U	FRASCO BOCA ANCHA, APROXIMADAMENTE 48 MMDE DIÁMETRO POLIPROPILENO, CON TAPADERA DE ROSCA TRANSPARENTE, DE POLIETILENO, CAPACIDAD DE 40 ML, RESISTENTE A DERRAME, DESCARTABLE, NO ESTERIL	UN	90000	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	SAMCO/ GLOBE SCIENTIFIC INC.	CHINA/ USA	\$ 0.23	90,000	\$20,250.00
3	3500183	LANCETA CON RETRACCIÓN AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U	LANCETA CON RETRACCIÓN AUTOMÁTICA PARA ADULTO. C/U	UN	8050	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTAINER	POLONIA	\$ 0.26	8,050	\$2,093.00
4	3800106	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, NO ESTERIL, MEDIDAS 5 ± 1 CM ALTURA x 6 ± 1CM DIÁMETRO	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLÁSTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA, ESTERIL, DE 5 CM ± 1 CM DE ALTURA x 6 ± 1CM DE DIÁMETRO	UN	356704	HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.	VIAMED	CHINA	\$ 0.19	356,704	\$ 67,060.35

5	3500179	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 ± MM DE DIAMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANT E FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS, C/U	TUBO PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 3-5 ML, DE 12 ± MM DE DIAMETRO Y DE 75 - 110 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANT E FLUORURO DE SODIO, TAPON GRIS, C/U	UN	20400	PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.	BD VACUTAINER	USA	\$ 0.13	20,400	\$2,652.00
---	---------	---	--	----	-------	--	---------------	-----	---------	--------	------------

CONTENIDOS EN **ACTA N° 3711**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”**.

**2°) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS**

No.	CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
1	3500154	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± 1 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, CON ANTICOAGULANTE EDTA, TAPON MORADO, C/U	UN	36,007
2	3500155	MICROTUBO DE PLÁSTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE CON BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	21,009
3	3500157	MICROTUBO DE PLASTICO, CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CON CAPACIDAD DE 0.5 - 1 ML, MEDIDAS DE 10 ± 1 MM DE DIAMETRO SUPERIOR Y 40 - 55 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE. SIN BARRERA DE GEL TAPON ROJO. C/U	UN	19,800
4	3500199	TUBO PLÁSTICO CON SISTEMA DE EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, CAPACIDAD DE 2 -3 ML., Y MEDIDAS DE 12 ± 1 MM DE DIAMETRO Y 75 - 110 MM DE LARGO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, C/U	UN	47,300

CONTENIDOS EN **ACTA N° 3711**, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2016-2205.DIC.**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-009/2017-P/2018**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE 1”**; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**5.1. Unidad de Auditoria Interna**, informa las causas que le imposibilitan dar cumplimiento al acuerdo **#2017-0100.ENE.**, en el cual se recomendó realizar una investigación sobre la justificación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la adjudicación del código **7081026**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-002/2017-P/2018**.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a nota enviada por la **Unidad de Auditoria Interna**, en la cual informa las causas que le imposibilitan dar cumplimiento al acuerdo **#2017-0100.ENE.**, en el cual se recomendó realizar una investigación sobre la justificación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para recomendar la adjudicación del código **7081026**, contenido en la Licitación Pública N° **Q-002/2017-P/2018**.

El doctor Cea Rouanet manifestó que hablará con el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, porque si no tiene ningún impedimento legal se tiene que dar cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2017-0168.ENE.**- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia LA NOTA ENVIADA POR LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, EN LA CUAL INFORMA LAS CAUSAS QUE LE IMPOSIBILITAN DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0100.ENE.**, EN DONDE SE RECOMENDÓ QUE DICHA UNIDAD REALICE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE BASÓ LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7081026** *CATÉTER BALÓN MEDICADO PARA ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA, DE 3 A 6 FRENCH X 60 A 120 MM COMPATIBLE CON GUIA 0.014" O 0.035" SEGÚN DIÁMETRO*, CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° Q-002/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, DEL 27 DE ENERO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL **QUE INSTRUYA A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA QUE COLABORE CON LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0100.ENE.**, CONTENIDO EN ACTA 3715, DEL 23 DE ENERO DE 2017; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

6.1. Nota del **Movimiento Sindical Salvadoreño**, en la cual solicitan dejar sin efecto la convocatoria de elección de los representantes de los trabajadores y se realice un nuevo proceso.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota enviada por el **Movimiento Sindical Salvadoreño**, en la cual da respuesta a lo planteado por los representantes de los trabajadores y se realice un nuevo proceso. (Copia de la nota aparece agregada a la presente acta)

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez  
Ministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes  
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores  
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar  
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina  
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios  
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas  
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros  
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet,  
Secretario del Consejo Directivo

/dh